



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8502

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 55-2017

3 Sesión Ordinaria No. 55 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 15 de mayo del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto
6 Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate Murillo,
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes, Jenny Céspedes Ramos y
9 Francisco Arias S. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry
10 Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández Solórzano, Alina Mora
11 Jiménez y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Gabriela Córdoba Solís,
12 Jacqueline Sánchez Acosta, Beatriz Ramirez Salazar, Mauricio Rodríguez Ramirez.
13 La Secretaria del Concejo Municipal, Ana Cristina Murillo Fonseca. La Asesora Lega:
14 Leonor Anchia. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: Las**
15 **Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, y Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 54-2017.

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

ARTÍCULO II

27

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

28

ARTÍCULO III

29

A. No hay audiencias, ni juramentaciones.

30

REVISION Y APROBACION DE ACTAS



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8503

1 Observaciones al acta ordinarias 54-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
2 que se aprueba y firma el acta leída.

3 **ARTICULO IV**

4 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

5 **A.** Se recibe oficio OAMSB-232-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
6 Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “En respuesta al Acuerdo
7 N° 891-2017 de la Sesión Ordinaria #52-2017 y con relación al oficio JDSB-4-8-031-
8 2017 del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, me permito informarles
9 que el día martes 2 de mayo se llevó a cabo reunión de inspección al lugar, con la
10 presencia de los señores: Lic. Mario Loria, Ingeniero Municipal. Sr. Gerardo Vargas,
11 Presidente Comité Cantonal de Deportes. Sr. David Quirós, Coordinador Scouts de
12 Santa Bárbara. Sr. Pablo Vargas, Asistente de Alcaldía. En esta visita se comprobó la
13 situación del alero de la Casa Scout, ante lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

- 14 1. Los representantes del grupo Scout de Santa Bárbara comprarán la canoa faltante.
15 2. El Comité Cantonal de Deportes colaborará con la cancelación de la mano de obra
16 del trabajo a realizar. 3. La Municipalidad donará los materiales: 4 tubos de PVC, 4
17 codos de PVC y el pegamento de PVC”.

18 **ACUERDO No. 948-2017**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
20 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-232-17 en el que el señor Alcalde**
22 **Municipal informa, que en reunión celebrada con funcionarios de la**
23 **municipalidad, Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Scouts Santa**
24 **Bárbara, se coordinó la solución al problema del alero entre la Casa Scout y el**
25 **edificio de la Cruz Roja.**

26 **B.** Se recibe nota de la Dirección de la Escuela de Calle Quirós, dirigida al Concejo
27 Municipal en el que solicita “Después de un saludo cordial se les informa que los
28 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós, con cédula jurídica
29 número 3-008-169845 y MSc. Lauren Paniagua Vargas, cédula: 4-0162-0476, en
30 calidad de Directora de este Centro Educativo, solicitamos nombrar un nuevo miembro



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8504

1 para dicha Junta, ya que la señora Karen Garita Segura, cédula 2-0595-0938, puso la
2 renuncia en el mes de abril del año en curso, se adjunta la renuncia. A la vez
3 solicitamos la inclusión de la siguiente terna para que lo más pronto posible se
4 incorpore a la Junta de Educación ya que necesitamos tomar acuerdos urgentes.
5 Mucho agradeceremos su colaboración la terna es la siguiente: Maria de los Angeles
6 Bolaños Ugalde, cédula de identidad No. 2-335-215, Katherine Rodríguez Chaves,
7 cédula de identidad 1-1141-0069 y Miriam Vargas Ulate, cédula de identidad 4-
8 123133”.

9 **ACUERDO No. 949-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, una vez revisada la documentación y constada**
13 **la renuncia de la señora Karen Garita como miembro de la Junta de Educación**
14 **de la Escuela Calle Quiros, se nombra a la señora Maria de los Angeles Bolaños**
15 **Ugalde, como nuevo miembro de la Junta de Educación. Se instruye a la**
16 **secretaria del Concejo Municipal a convocar a la señora Bolaños para su**
17 **juramentación en la próxima sesión ordinaria. Acuerdo definitivamente**
18 **aprobado.**

19 **C.** Se recibe oficio 05087 (DFOE-DL-0362) firmado por los señores German Mora
20 Zamora y Roberto Sánchez Salazar ambos funcionarios de la Contraloría General de
21 la República, dirigido al Concejo Municipal y a la Administración Municipal en el que
22 informan “**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 2-2017 de la**
23 **Municipalidad de Santa Bárbara**” La Contraloría General recibió el oficio No.
24 OAMSB-160-17 del 24 de marzo de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto
25 extraordinario N.º 2-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al
26 Presupuesto vigente recursos por concepto de Transferencias y del Superávit, para
27 ser aplicado en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado,
28 el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma
29 de ¢2.363,8 millones, con las siguientes indicaciones: 1. Se aprueban: a. Los ingresos
30 correspondientes al Superávit específico y libre por las sumas de ¢1.646,1 millones y



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8505

1 ϕ559,5 millones, en ese orden y la respectiva aplicación en los gastos, de acuerdo con
2 la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, aprobada por el Concejo
3 Municipal mediante el artículo IV, acuerdo N°661-2017 de la sesión ordinaria N°.40,
4 celebrada el 30 de enero de 2017. b. La transferencia de capital del Gobierno Central
5 (red vial cantonal - Ley N° 8114) por la suma de 0154,7 millones y los respectivos
6 gastos, con base en las justificaciones presentadas por esa Municipalidad y lo indicado
7 por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el oficio N° DVOP-DGM-2017-
8 0250 del 04 de mayo de 2017. 2. Es responsabilidad de la Administración: a. El
9 comprobar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido
10 en la normativa vigente, en especial en los artículos 101 y 6 del Código Municipal y de
11 la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º
12 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que no podrán financiarse gastos
13 corrientes con ingresos de capital. b. El verificar el cumplimiento de la finalidad
14 establecida en la ley que les da origen a los recursos provenientes de Partidas
15 específicas, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755,
16 relativa al control de las Partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la
17 República. c. El corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 Santa Bárbara cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el
19 ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior,
20 acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera
21 de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131. Además, ese Comité debe
22 incorporar su Presupuesto inicial y variaciones presupuestarias en el Sistema de
23 Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo dispuesto en el
24 artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428. El
25 trasladar: i. El ingreso correspondiente a la Transferencia corriente del Consejo de la
26 Política Pública de la Persona Joven por la suma de 03,4 millones al renglón de
27 Transferencias corrientes de órganos desconcentrados, con el propósito de mantener
28 una correcta ubicación según los clasificadores de Ingresos e Institucional del Sector
29 Público. ii. La asignación presupuestaria en gastos para la ampliación del edificio
30 municipal al Programa I (actividad 03-Inversiones propias), para mantener una correcta



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8506

1 clasificación según la Estructura programática para el Sector municipal. En lo que
2 respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el
3 Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar
4 y validar la información presupuestaria en dicho Sistema, con el fin de que en un plazo
5 máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo de este oficio,
6 realicen los ajustes indicados en este punto, para posteriormente ser validado y
7 enviado al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos. 3. La
8 ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el
9 Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa
10 Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento
11 de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es
12 responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral
13 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE. En
14 ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es
15 una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a
16 ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria,, así como la obligación de
17 verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera
18 genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico. 4. El trámite del
19 presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar a la Municipalidad información
20 indispensable, lo cual fue atendido con los oficios OAMSB-185-17 y OAMSB-230-17
21 del 07 de abril y 04 de mayo de 2017, respectivamente”.

22 **ACUERDO No. 950-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
25 **dan por recibido y conocido el oficio 05087 (DFOE-DL-0362) de la Contraloría**
26 **General de la República en el que trasladan la aprobación del presupuesto**
27 **extraordinaria 2-2017, de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

28 **D.** Se recibe oficio OIAMSB-33-2017 firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar,
29 Auditor Municipal, dirigido a la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la
30 Contraloría General de la República, con copia al Concejo Municipal en el que indica



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8507

1 "en respuesta al oficio N04946 DFOE-SD-0881 de fecha 03 de mayo del 2017, informe
2 de avance sobre los resultados de la verificación de la implementación de las acciones
3 de mejora para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del
4 servicio de recolección de residuos ordinarios del cantón de Santa Bárbara me permito
5 indicarle que efectivamente esta auditoria recibió el oficio N°15353 DFOE-SD-1991 y
6 se incorporó en el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna para el periodo 2017 en el
7 Estudio denominado Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoria Interna y de
8 las Disposiciones de la Contraloría General de la República. Dicho estudio se
9 encuentra en proceso determinando el grado de avance de cada recomendación para
10 presentárselo al alcalde Lic. Héctor Luis Arias Vargas en el cual se va a solicitar. 1.
11 Criterio de la administración sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones
12 que estable la Auditoria Interna de acuerdo con el análisis realizado, o su efecto la
13 justificación del porque no se ha cumplido con las recomendaciones y disposiciones
14 emitidas por la Contraloría General de la República. 2- Solicitar una reunión para
15 analizar ambos criterios conceptualizar el porcentaje de avance más acertado con la
16 finalidad de brindar un informe final que se presentara al Concejo Municipal.
17 Disposición 4.5 del Informe DFOE-DL-IF-000001-2016 "4.5. Realizar un análisis de la
18 gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las
19 acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a
20 la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este
21 informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.78). Dichas acciones de mejora se deberán plasmar
22 en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y
23 cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y financieros necesarios para su
24 implementación. Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa
25 Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano
26 Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo
27 constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que
28 se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.". En
29 relación con esta disposición el alcalde Lic. Héctor Luis Arias Vargas emitió los oficios
30 OAMSB-560-15, OAMSB-623-16 en octubre y noviembre respectivamente indicando



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8508

1 que las modificaciones realizadas se encuentran en el expediente Auditoria Operativa
2 acerca de la Gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y
3 eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales en
4 custodia del Departamento de Gestión Ambiental (oficios del 80 al 100) a cargo de la
5 Sta. Karen Bermúdez Fallas. La funcionaría Karen Bermúdez Fallas presento al
6 alcalde municipal Lic. Héctor Luis Arias Vargas un documento denominado Análisis de
7 la Gestión del Servicio de Recolección de Residuos Ordinarios en donde se incluye un
8 apartado Propuesta de Mejora por lo que la Auditoria prepara un oficio que se va a
9 dirigir la funcionaría Karen Bermúdez con las preguntas Una vez finalizado el estudio
10 completo de seguimiento a las recomendaciones de Auditoria Interna en sus informes
11 y el cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República
12 procederé a remitir a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de
13 Fiscalización de Seguimiento de Disposiciones Contraloría General de la República las
14 conclusiones sobre la verificación de la implementación de las acciones de mejora
15 para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del servicio de
16 recolección de residuos ordinarios del cantón de Santa Bárbara disposición 4.5 del
17 informe DFOE-DL-IF-00001-2016”

18 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** La semana vimos que
19 la Contraloría solicitaba a don Mario esta información, yo les dije que ya don Mario
20 había dado respuesta, pero como la hizo llegar hasta el viernes en la tarde, se quedó
21 para hoy, damos esto como recibido y conocido.

22 **ACUERDO No. 951-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
25 **dan por recibido y conocido el oficio OIAMS-33-2017 del señor Auditor**
26 **Municipal con el que da respuesta a la Contraloría General de la República en**
27 **referencia al informe de avance sobre los resultados de la verificación de la**
28 **implementación de las acciones de mejora en la gestión del servicio de**
29 **recolección de residuos ordinarios, del cantón de Santa Bárbara.**

30 **E. Se recibe oficio OAMS-236-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8509

1 Arias, dirigido al Concejo Municipal, en el que adjunta “ Adjunto me permito remitirles
2 oficio UTGVM- 117-2017, en el cual la Unidad Técnica solicita información adicional
3 acerca de las calles declaradas como públicas. (Oficio UTGVM-117-2017. **Asunto:**
4 **Información adicional Acuerdo N° 489-2016 de la Sesión Ordinaria # 27-2016.**
5 Reciba un Cordial Saludo. Por favor transferir este oficio a los señores del Concejo
6 Municipal, Mediante la presente reitero la solicitud planteada en el Oficio UTGVM-289-
7 2016 elaborado por el Ing. Ronald Alfaro, en el cual se necesita información adicional
8 acerca de las calles declaradas como públicas mediante el Acuerdo N° 489-2016 de la
9 Sesión Ordinaria # 27- 2016, las cuales según este son: 1. Continuación de Calle
10 Claret, que la comunicaría con calle el beneficio, distrito San Pedro. 2.Calle Loria,
11 distrito San Pedro. 3. Calle Acuña, Comunica calle Sánchez con calle María
12 Auxiliadora, distrito San Pedro. 4. Continuación calle el Rincón, distrito San Pedro. 5.
13 Calle El Higuierón Alfaro, distrito San Pedro. 6. Calle el Ebais, distrito San Pedro. 7.
14 Calle Cementerio, distrito San Juan. 8. Calle La Claudia, distrito San Juan. 9. Calle
15 Hanzel, distrito San Juan. 10. Calle Hermanos Araya, distrito Santa Bárbara. 11. Calle
16 Los Espárragos, distrito Santa Bárbara. 12. Calle Rubén Alfaro, distrito El Roble. 13.
17 Calle Marielos, distrito El Roble. 14. Calle Los Oviedo, distrito El Roble. 15. Calle
18 Muñoz, Birrí, distrito Jesús. 16. Calle Mesen Birrí, distrito Jesús. Respecto a las vías
19 mencionadas anteriormente, es necesario conocer los datos técnicos utilizados para
20 su declaración, en el caso de que estos no existan, les solicito de la manera más
21 respetuosa que por favor indiquen las coordenadas (en la proyección oficial del país
22 Crtm05) del punto de inicio, el punto final y de ser necesario puntos intermedio, de
23 cada una de las vías, ya que con la información brindada hasta el momento se han
24 generado confusiones; debido a que únicamente se menciona un nombre (que en
25 muchos casos no consta en el inventario de la red vial cantonal por ejemplo calle El
26 Beneficio) y el distrito al cual pertenece dicha vía. Esto con el fin de primero establecer
27 claramente los alcances de tal declaración, así como para poder brindar respuestas
28 claras y concisas a la comunidad, y eventualmente para que este Departamento
29 recolecte la información requerida para que el departamento de Planificación Sectorial
30 del MOPT decida si pueden ser incluidas dentro del inventario vial”.



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8510

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** En diciembre se
2 aprobaron 21 calles, ha estado en dimes y diretes, aquí lo que hace falta es que
3 alguno de la Unidad Técnica vaya con el GPS y ello tomen los puntos.

4 **ACUERDO No. 952-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
8 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-236-17 de la Administración**
9 **Municipal, en el que traslada solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Vial**
10 **Municipal, en referencia a la las calles declaradas como públicas, mediante el**
11 **Acuerdo N° 489-2016.**

12 **F.** Se recibe OAMSB-242-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias,
13 dirigido al Concejo Municipal, en el que informa "En atención al Acuerdo N° 913-2017
14 de la Sesión Ordinaria # 53-2017, me permito adjuntarle copia del Memorando 308-
15 2017 dirigido al Departamento de Ingeniería, en el cual se exonera del permiso de
16 remodelación a la Sra. Sonia Sánchez Arguedas, en cumplimiento con la Ley 7600 en
17 su casa de habitación".

18 **ACUERDO No. 953-2017**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
20 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, enviar a la señora Sonia Sánchez copia de la**
22 **autorización de la Administración Municipal para exonerar del permiso de**
23 **construcción a la remodelación que realizara la señora Sánchez en su casa de**
24 **habitación, en cumplimiento con la Ley 7600.**

25 **G.** Se recibe oficio CPEM-085-16 firmado por la señora Ericka Ugalde, Jefe de Área de
26 la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Con
27 instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
28 diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en
29 relación con el expediente 19.961 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY
30 N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936", el cual se



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8511

1 anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser
2 posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le
3 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-
4 2440 o el correo electrónico COMISION- GOBIERNO(5)asamblea.go.cr".

5 **ACUERDO No. 954-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
9 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio del expediente 19.961**
10 **que realiza la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea**
11 **Legislativa.**

12 **H.** Se recibe oficio OAMSB-235-17 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,
13 dirigido a la señora Valeria Rojas Castro, Unión Nacional de Gobiernos Locales, con
14 copia al Concejo Municipal en el que indica " En el marco del oficio DM-0832-2017 del
15 Despacho del Ministro de Salud, con relación a la iniciativa para la incorporación de la
16 nueva estrategia de descongestionamiento de servicios de urgencia de la Caja
17 Costarricense de Seguro Social, esta Municipalidad está de acuerdo con la
18 implementación de dicha estrategia en el cantón, pero no contamos con recursos de
19 infraestructura y presupuesto para hacerle frente a la ejecución de este servicio No
20 obstante, estamos realizando un estudio de las posibilidades para adoptar la estrategia
21 en años venideros. Agradecemos la oportunidad ofrecida y felicitamos la estrategia
22 propuesta por ese Despacho"

23 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Se sugería que la Municipalidad sea la
24 encargada de atender los EBAIS a partir de ciertas horas, de ahí que dije que estaba
25 de acuerdo, pero que una Municipalidad no tiene el contenido presupuestario para
26 trabajar en eso, nuestros recursos son pocos y en realidad esto le compete a la Caja,
27 si el día de mañana hay una transferencia de competencias donde nos dan los
28 recursos, tal vez podríamos, en este momento no es ni pensable.

29 **ACUERDO No. 955-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8512

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
2 **dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-235-17 de la Administración**
3 **Municipal, en el que le indica a la señora Valeria Rojas Castro, de la Unión de**
4 **Gobiernos Locales, que la Municipalidad de Santa Bárbara apoya la iniciativa de**
5 **estrategia de descongestionamiento de servicios de urgencia de la Caja**
6 **Costarricense de Seguro Social, sin embargo la Municipalidad no cuenta con**
7 **los recursos ni la infraestructura para implementarla en la Municipalidad y se**
8 **estudiara la posibilidad de realizarlo en el futuro.**

9 I. Se recibe oficio DAC-MSB-084-2017 firmado por la señora Suyin Vargas Murillo,
10 Ingeniera del Acueducto Municipal, dirigido a la señora Karen Fonseca con copia al
11 Concejo Municipal en el que informa "En respuesta a su nota recibida el 25 de abril en
12 la oficina del Acueducto, sin fecha y sin número de oficio, le indico que la compra
13 directa 2016CD-000049-CL de la contratación por servicios profesionales de la Srta.
14 Gabriela Soto Guerrero finalizó en el mes de noviembre. Las labores para las que se
15 contrató a la Srta. Soto fueron recibidas a satisfacción, según consta en la nota
16 enviada del 7 de diciembre de 2016 al Departamento de Proveeduría. Con respecto a
17 la creación de la base de datos, hasta la fecha de hoy se lleva la estadística de los
18 reportes de averías que se reciben diariamente en este Departamento, dándole
19 continuación así al archivo creado por la Srta. Soto. Ahora bien en la Bodega
20 Municipal, el Acueducto y demás departamentos de este Municipio la utilizan para
21 almacenar materiales, herramientas y suministros, sin embargo el manejo, resguardo y
22 control de estos, es competencia directa de la encargada de la Bodega Municipal, por
23 lo que le recomiendo que sus dudas sean dirigidas a dicho Departamento.

24 **ACUERDO No. 956-2017**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
27 **dan por recibido y conocido el oficio DAC-MSB-084-2017 de la Ingeniera del**
28 **Acueducto Municipal, con el que da respuesta a la señora Karen Fonseca**
29 **Sánchez, en referencia a la compra directa 2016CD-000049-CL de contratación**
30 **por servicios profesionales de la Srta. Gabriela Soto Guerrero.**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8513

1 J. Se recibe oficio AAAMSB-201-0002 firmado por el señor Marco Vargas, Asesor
2 Asistente del Alcalde, dirigido a la señora Karen Fonseca Sánchez, con copia al
3 Concejo Municipal en el que indica "Me es grato presentar en tiempo repuesta a la
4 nota sin número de oficio recibida el día 25 de abril del año 2017. En relación a la
5 Compra Directa 2016CD-000049-CL cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE
6 AUXILIAR CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL";
7 le hago saber lo siguiente: **PRIMERO:** Por el monto de la contratación y según la
8 normativa aplicada para la contratación administrativa, no es necesario la aprobación
9 del cartel por parte del Honorable Concejo Municipal, por tratarse de una contratación
10 con un monto inferior a los ₡12.000.000,00 (doce millones de colones), es
11 competencia directa del Alcalde Municipal la aprobación de la compra. **SEGUNDO:**
12 Para dicho proceso de contratación se invitó a participar a los señores, Jimmy Fainier
13 Guerrero Rojas, Keylan Salazar Rodríguez y a la señorita María Gabriela Soto
14 Guerrero, resultando la última adjudicada. **TERCERO:** Así mismo le informo que toda
15 la información que su persona requiera en relación con esta compra puede consultarla
16 en el expediente de la compra en mención. En cuanto a la Compra Directa 2016CD-
17 000066-CL cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y LA
18 CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR DE QUE SE CONSTRUIRÁ SOBRE
19 EL RIO POTRERILLOS, CALLE PAULINA, EN EL DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN,
20 SANTA BÁRBARA, PROVINCIA HEREDIA", le informo lo siguiente: **PRIMERO:** Al
21 tratarse de una compra exceptuada, ya que se cuenta con un permiso de la
22 Contraloría General de la República, en el cual autorizan a la Municipalidad de Santa
23 Bárbara realizar la contratación con el procedimiento de una compra directa, considero
24 que lo anterior es de su conocimiento, ya que el permiso se tramita en el periodo en el
25 cual su persona fungía como regidora de la Municipalidad. **SEGUNDO:** Sin embargo,
26 la Administración traslado el cartel de contratación al Concejo Municipal, para que
27 ellos secundaran al Alcalde en el aval para que el proceso de contratación se
28 efectuara. **TERCERO:** La adjudicación de este proceso fue realizada por el Alcalde
29 Municipal, y convalidada por el Concejo Municipal. **CUARTO:** Toda la información
30 requerida puede ser consultada en el expediente de la contratación. **QUINTO:** Los



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8514

1 acuerdos de aprobación por parte del Concejo Municipal, pueden solicitarse a la
2 secretaria del mismo o bien, pueden ser consultados desde la página web de la
3 Municipalidad de Santa Bárbara. Le recuerdo señora Fonseca, usted conocedora del
4 marco legal el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en lo
5 que nos ocupa dice: '(...) *todo interesado tendrá libre acceso al expediente que podrá*
6 *ser consultado en la proveeduría institucional, dentro del horario que establezca la*
7 *administración, el cual deberá considerar todo los días hábiles y una cantidad de horas*
8 *apropiadas para la consulta(...)*". Por el principio de coordinación administrativa,
9 traslado para lo que corresponda a la señora Ana Cristina Murillo Fonseca, Secretaria
10 del Concejo Municipal y a la Señora Cinthia Salas Chavarría Proveedora Institucional,
11 su nota de fecha de recibido 21 de noviembre de 2016, para que le faciliten los
12 documentos requeridos por su persona. Sobre su inquietud por el estado de la
13 información en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), le informo que
14 debido a varios inconvenientes (Orden Sanitaria de cierre de la Oficina) que se
15 presentaron, la Administración solicito a la C.G.R. se creara un usuario y contraseña
16 para mi persona, para proceder con la actualización de la información. **PRIMERO:** Que
17 la actualización de la información al sistema "SIAC" fue llevada a cabo y así se le
18 informo a Contraloría General de la República mediante el oficio número OAMSB-T28-
19 17 de la Alcaldía Municipal. Con respecto a su comentario al margen, mismo que dice:
20 "*... Ahora bien, como comentario al margen, aunque considero que la escogencia del*
21 *señor Alcalde, no fue la más idónea por los diferentes empedrados de la gestión de*
22 *proveeduría del señor Vargas Ramírez, los cuales son nada más de consultar en la*
23 *Contraloría General de la República, y con algunos compañeros disconformes por los*
24 *manejos de los y expedientes de la contratación y otros, en estricto respeto a la*
25 *autoridad política que nos gobierna...*", (la negrita y el subrayado no son del original)
26 **PRIMERO:** La Real Academia define como empedrado lo siguiente: tadj. Dicho de un
27 caballo: rodado. 2. Adj. Dicho del cielo: cubierto de nubes pequeñas que se tocan unas
28 con otras. Cielo empedrado, suelo mojado. 3.m. Acción de epipedrar. 4.m. Pavimento
29 formado artificialmente de piedras. Cara empedrada. Motivo por el cual no comprendo
30 el contexto en el que se utiliza la palabra en su comentario "**DIFERENTES**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8515

1 **EMPEDRADOS DE LA GESTIÓN DE PROVEEDURÍA**". Por lo que solicito se
2 explique a que pretende hacer referencia. **SEGUNDO:** Es contradictorio su
3 comentario a lo señalado en nota recibida el 21 de noviembre del 2016 que al punto
4 Primero manifestó: "Primero: Quiero expresar mi alegría porque la parte de
5 proveeduría está siendo asumida por Usted, Licenciado Marco quién es Abogado de
6 Profesión, y que según lo expresado por el Alcalde "está manejando las licitaciones
7 con cronogramas y fechas, él quiere apoyarnos y estamos haciendo esfuerzos para
8 lograr trabajar en tiempo más cortos." Mis congratulaciones." **TERCERO:** Que la
9 Contraloría General de la República no ha emitido criterio sobre mi gestión como
10 proveedor municipal, si usted cuenta con prueba documental que respalde su
11 apreciación le solicito respetuosamente me la haga llegar; así como su comentario
12 sobré la disconformidad de los compañeros sobre el manejo de los expedientes de la
13 contratación y otros, solicito sea respaldado con pruebas contundentes. **CUARTO:** Me
14 permito traer a colación el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del
15 Profesional en Derecho, y hacer referencia a los siguientes artículos: *Artículo 1: Las*
16 *normas contenidas en este Código son de aplicación forzosa para todos los abogados*
17 *y abogadas que se encuentran autorizados (as) como tales e inscritos (as) en el*
18 *Colegio de Abogados, salvo que por su situación particular se encuentren bajo otro*
19 *régimen disciplinario. Artículo 15: El abogado y la abogada deberán ser respetuosos*
20 *en todas sus actuaciones, absteniéndose de utilizar términos despectivos,*
21 *irrespetuosos o peyorativos, ya sea en forma escrita o verbal. Si la conducta se diera*
22 *con ocasión del trámite jurisdiccional de un caso, deberá estarse a lo dispuesto en la*
23 *Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículo 17: El abogado y la abogada deberán actuar*
24 *con corrección en el ejercicio profesional. Su conducta se ajustará al ordenamiento*
25 *jurídico vigente en la sociedad costarricense, debiendo abstenerse de toda actuación*
26 *impropia que pueda desacreditar la profesión. Su ejercicio profesional deberá ser*
27 *siempre probo, leal, veraz y de buena fe. Artículo 53: El abogado y la abogada*
28 *deberán conducirse de forma correcta, respetuosa y cortés, en el trato con*
29 *funcionarios judiciales y personas que laboren en el Poder Judicial. Igual obligación*
30 *tienen el abogado y la abogada en todos los asuntos en que intervengan como tales*



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8516

1 en sede administrativa y en empresas privadas. Artículo 65: Entre los abogados y las
2 abogadas deberá haber fraternidad, lealtad y respeto recíproco. **QUINTO:** Que según
3 este mismo cuerpo normativo en su artículo 83, dispone lo siguiente: Artículo 83: Son
4 faltas graves: a. La infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15,
5 17, 20, 21, 22, 29, 35, 38, 39, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 62, 63, 65, 67,
6 68, 69, 71. **SEXTO:** Debido a su formación profesional, lo señalado anteriormente
7 debe ser de su conocimiento, razón por la que la insto para que, en futuras solicitudes,
8 ponga en práctica todos aquellos deberes jurídicos, morales y ético que aceptamos y
9 debemos profesar en el ejercicio de nuestra profesión, y que además se encuentran
10 regulados y son de carácter obligatorios para todos los agremiados”.

11 **ACUERDO No. 957-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
14 **dan por recibido y conocido el oficio AAAMSB-2017-0002 en el que el señor**
15 **Marco Vargas, Asesor Asistente de la Alcaldía Municipal, brinda respuesta a la**
16 **señora Karen Fonseca Sánchez, en referencia a la solicitud de información sobre**
17 **la compra directa 2016CD-000049-CL cuyo objeto es la "Contratación de auxiliar**
18 **contable para el departamento de Acueducto Municipal”, Compra Directa**
19 **2016CD-000066-CL cuyo objeto es la "Contratación para el diseño y la construcción de**
20 **un puente vehicular que se construirá sobre el rio Potrerillos, calle Paulina, en el**
21 **distrito San Pedro y de la actualización de la información en el SIAC.**

22 **K.** Se recibe oficio MC-SCM-268-2017 firmado por la señora Yessenia Barahona
23 Pérez Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo, dirigido a la señora Fressy
24 Núñez Obando, secretaria del Concejo Municipal de Vasquez de Coronado, con copia
25 a los Concejos Municipales del país en el que informan “En atención a lo dispuesto por
26 el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el
27 texto del **acuerdo 3, inciso 4**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°17-2017**, celebrada el
28 día **25 de abril del año en curso**, literalmente dice: *De la señora **FRESSY NUÑEZ***
29 ***OBANDO, Secretaría a.i Concejo Municipal de Vázquez de Coronado se recibe***
30 *oficio CM-100-324-17 el cual literalmente dice; Estimados señores: Siguiendo lo*



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8517

1 *indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria*
2 *N° 50 - 2017 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado.. el 03 de*
3 *abril de 2017 en la Sala de sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.*
4 **ACUERDO 2017-50-27: Se acoge informe de la Comisión de Ambiente que a ja**
5 **letra dice: Referencia: ACUERDO 2017-49-13: Se traslada a la Comisión de**
6 *Ambiente el documento recibido de la señora Cecilia Barrantes Bonilla -secretaria a.i.*
7 *Concejo Municipal I Municipalidad de Abangares, quien traslada copia de oficio a las*
8 *municipalidades del país mediante el cual el Concejo de Abangares solicita audiencia*
9 *al Ministerio de Ambiente, SETENA y Departamento de Geología y Minas para tratar*
10 *temas relacionados con las aprobaciones para las Municipalidades de extracción de*
11 *materiales en tajos, solicitan apoyo a las Municipalidades del país. Resultados:*
12 *Mediante oficio MA-SCM-009-2017, con fecha 24 de marzo de 2017 se traslada el*
13 *Acuerdo 0103- 2017 del Concejo Municipal de Abangares que textualmente dice*
14 *"Solicitar audiencia con Ministro de Ambiente y Energía, Departamento de Geología y*
15 *Minas y Secretaría Técnica Nacional Ambiental para que se interpongan sus buenos*
16 *oficios con el fin de contar con tajos autorizados para contar con material de forma*
17 *oportuna e intervenir de forma adecuada los caminos del cantón", Lo anterior lo*
18 *fundamentan en "Que es competencia de las Municipalidades garantizar el acceso de*
19 *la población a los servicios básicos, así como asegurar una actividad dinámica*
20 *coadyuvante en el progreso del país. Que se le ha delegado a las Municipalidades la*
21 *atención de vías y caminos con el fin de que la población cuente con rutas adecuadas*
22 *para el libre tránsito y comercio. Que las municipalidades tienen la necesidad de*
23 *contar con recursos de manera oportuna que le permitan realizar las gestiones*
24 *administrativas necesarias en pro de efectuar obras de manera eficaz y eficiente".*
25 **Considerandos:** *La iniciativa del Concejo Municipal de Abangares se considera de*
26 *alta importancia por cuanto refleja el sentir del Concejo de la Municipalidad de*
27 *Vázquez de Coronado, siendo los procesos de permisos para la explotación de un tajo*
28 *lentos y complejos. Es evidente que por la vocación del cantón y por sus Planes de*
29 *Desarrollo Humano Cantonal y Estratégico Municipal, no se persiguen procesos*
30 *desordenados que puedan generar impactos no controlados al ambiente, sin embargo,*



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8518

1 es razonable la búsqueda de procedimientos ágiles. **Esta comisión recomienda:**
2 Apoyar el Acuerdo 0103-2017 del Concejo Municipal de Abangares. Solicitar al
3 MINAE, SETENA Y Departamento de Geología y Minas generar una audiencia
4 colegiada para que todas las municipalidades del país interesadas puedan participar
5 de la misma, emitiendo la convocatoria de manera oportuna. Emitir oficio a todas las
6 municipalidades del país con los acuerdos anteriores. ACUERDO. Cuenta con siete
7 votos afirmativos. Vota el Regidor Franklin Gutiérrez en sustitución de la Regidora
8 Carmen Duran. **SE ACUERDA;** Visto y analizado el citado oficio este Concejo
9 Municipal por unanimidad de votos dispone. Dar el apoyo a la iniciativa del Concejo
10 Municipal de Abangares. Acuerdo Definitivamente Aprobado”

11 **ACUERDO No. 958-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
14 **dan por recibido y conocido el oficio MC-SCM-268-2017 en el que la**
15 **Municipalidad de Carrillo, Guanacaste da su apoyo a la iniciativa del Concejo**
16 **Municipal de Abangares en referencia a la solicitud de explotación de minas y**
17 **tajos en cada cantón.**

18 L. Se recibe oficio ACM-53-02-2017 firmado por el señor Andrés Sandi Solis,
19 Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora, dirigido a la señora
20 Magally Sánchez, Subdirección General de presupuesto Nacional, Ministerio de
21 Hacienda, con copia a los Concejos Municipales del país en el que indica “Con
22 fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me
23 permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
24 Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 53, celebrada el día 2 de mayo del año
25 2017, que textualmente dice: 3. Oficio N°. 168-SCMD-17, de fecha 26 de abril de 2017,
26 recibido por la Secretaría del Concejo el día 2 de mayo de 2017, remitido por el
27 Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, suscribe Alexander Díaz Garro
28 (Secretario Municipal); por medio del cual, nos comunica acuerdo tomado por este
29 Concejo, en Sesión Ordinaria N°. 046, celebrada el día 25 de abril de 2017. El Acuerdo
30 señala lo siguiente: ACUERDO ARTICULO XI: “El Concejo Municipal del Cantón de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8519

1 *Dota, por unanimidad; acuerda solicitarle a la Comisión Mixta encargada de otorgarlos*
2 *recursos de la Ley N°. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al*
3 *Presupuesto Nacional, se nos brinde una explicación más amplia del porque se redujo*
4 *el monto de las Partidas Específicas; ya que con esto se le está causando un grave*
5 *perjuicio a todos los Concejos de Distritos del país, y en el caso específico del Cantón*
6 *de Dota. Remítase copia del presente acuerdo al Alcalde Municipal Leonardo Chacón*
7 *Porras, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Asociación Nacional de*
8 *Alcaldías e Intendencias, y a todos los Concejos Municipales del país. Acuerdo*
9 *definitivamente aprobado".* Presidente Municipal Horacio Chavarría Ouesada Conocida
10 la gestión que hace el Concejo Municipal del Cantón de Dota, someto a votación. Los
11 señores Regidores que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la
12 solicitud de apoyo que nos envía el Concejo Municipal del Cantón de Dota; favor
13 sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD LA
14 DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. Suficientemente discutido. Los señores
15 Regidores que estén de acuerdo en: apoyar la gestión que presenta el Concejo
16 Municipal del Cantón de Dota ante la Subdirección General de Presupuesto Nacional
17 (Ministerio de Hacienda), referente al tema de la Distribución de Partidas Específicas
18 año 2018 y la evidente afectación a todos los Concejos de Distrito del país; favor
19 sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Los
20 señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar en firme la votación antes
21 realizada, favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO EN FIRME
22 POR UNANIMIDAD. Por lo anterior se acuerda: ACUERDO N°. 3: 1. El Concejo
23 Municipal de Mora apoya la gestión que presenta el Concejo Municipal del Cantón de
24 Dota ante la Subdirección General de Presupuesto Nacional (Ministerio de Hacienda),
25 referente al tema de la Distribución de Partidas Específicas año 2018 y la evidente
26 afectación a todos los Concejos de Distrito del país. 2. Notifíquese el presente acuerdo
27 con acuse de recibo y fecha a la Subdirección General de Presupuesto Nacional
28 (Ministerio de Hacienda). 3. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibo
29 y fecha a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional
30 de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y a todos los Concejos Municipales del país".



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8520

1 **ACUERDO No. 959-2017**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
3 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **dan por recibido y conocido el oficio ACM-53-02-2017 de la Municipalidad de**
5 **Mora, en referencia a las partidas específicas.**

6 **M.** Se recibe oficio MA-SCM-009-2017 firmado por la señora Ana Cecilia Barrantes,
7 Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, dirigido a Edgar
8 Gutiérrez, Ministro de Ambiente y Energía, Ileana Boschini, Geología y Minas, Marco
9 Arroyo, SETENA con copia a los Concejos Municipales del país, en el que solicitan
10 "Por este medio, a solicitud del Concejo Municipal de Abangares hago de su
11 conocimiento lo siguiente: Considerando: Que es competencia de las Municipalidades
12 garantizar el acceso de la población a los servicios básicos, así como asegurar una
13 actividad dinámica coadyuvante en el progreso del país. Que se le ha delegado a las
14 Municipalidades la atención de vías y caminos con el fin de que la población cuente
15 con rutas adecuadas para el libre tránsito y comercio. Que las municipalidades tienen
16 la necesidad de contar con recursos de manera oportuna que le permitan realizar las
17 gestiones administrativas necesarias en pro de efectuar obras de manera eficaz y
18 eficiente. Por tanto, El Concejo Municipal de Abangares mediante Acuerdo Municipal
19 CMA-0103- 2017, Capítulo III, Artículo IV Sesión Ordinaria 12-2017, el cual se adjunta,
20 solicita a Departamento de Geología y Minas, Ministerio de Ambiente y Energía,
21 Secretaría Técnica Nacional Ambiental, se nos brinde audiencia con el fin de
22 establecer un diálogo, estrategias y apoyo para poder contar con tajos de extracción
23 permanentes según se requiera para extracción de materiales a ser utilizados en las
24 obras de mejora principalmente en material vial en el territorio asignado, con el fin de
25 brindar a la población soluciones eficientes, eficaces y oportunas a sus necesidades,
26 así como se agilicen los trámites que como Municipalidad se presentan ante las
27 instituciones competentes. Además solicitamos como Concejo Municipal, mediante
28 ACUERDO CMA-01G4- 2017, Capítulo III, Artículo IV Sesión Ordinaria 12-2017, se
29 adjunta, muy respetuosamente a las Municipalidades del país participar de dicha
30 audiencia o pronunciarse al respecto con el fin de que cada municipalidad cuente con



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8521

1 sus propios tajos permanentes, según lo requieran para extracción de materiales a ser
2 utilizados en las obras de mejora principalmente en material vial en el territorio
3 asignado, y brindar a la población soluciones eficientes, eficaces y oportunas a sus
4 necesidades, así como se agilicen los trámites que dichas municipalidades presentan
5 a las instancias competentes”.

6 **ACUERDO No. 960-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **dan por recibido y conocido el oficio MA-SCM-009-2017 de la Municipalidad de**
10 **Abangares en el que solicita al departamento de Geología y Minas, Ministerio de**
11 **Ambiente y a la Secretaria Técnica, audiencia para establecer estrategias para**
12 **extracción de materiales en las minas y tajos del cantón.**

13 **N.** Se reciben recursos de Apelación ante Concejo Municipal del Avalúo 445-2017 y
14 446-2017 de la sociedad Montaña Verde Mi Terruño, que indican “**APELACIÓN ANTE**
15 **MUNICIPALIDAD AVALÚO 445-2017. DE: MONTAÑA VERDE MI TERRUÑO S.A**
16 **CONTRA: MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HEREDIA CONSEJO MUNICIPAL**
17 **POR AVALÚO 445-2017.**

18 En calidad de representante judicial y extrajudicial de la Sociedad Montaña Verde mi
19 Terruño S.A. Cédula Jurídica 3-101-282442, domicilio: Alajuela, Desamparados,
20 Urbanización los Targuases, casa 22-A. Yo, Cristina Solano Cordero cédula de
21 identidad 204260340, mayor divorciada, educadora, vecina de Chahuites Santa
22 Bárbara Heredia. Presenté reclamo formal de revocatoria del avalúo 445 de la **finca**
23 **folio 4-0158625. Plano H-0437242-1997** ante el señor Luis Murillo Alvarez, perito de
24 su representada. Como resultado de mi solicitud acordé visita con el señor Murillo a la
25 finca para el **día 8 de mayo** de 2017. Producto de esta visita replantea su avalúo el
26 cual me es comunicado el mismo **8 de mayo** de 2017. Transcribo los datos de la hoja
27 del **primer y segundo avalúo: Frente: 10 m. Área: 173.08 m2.** Ubicación manzana 5.
28 Nivel con vía 000. Tipo de vía 4 Capacidad de uso de suelo 0. Hidrografía 0.
29 Restricción 0.00%-----

30 -----



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8522

1

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

2

	PRIMER	AVALUO		SEGUNDO	AVALUO
CONSTRUCCION	1	2	3	1	2
Descripción	Galerón	Casa	Casa	Parqueo cubierto	Casa
Medida	84	75	84	60	228
Tipología	GA01	VC03	VC03	PR01	VC 03
Edad (años)	4	13	13	5	15
Vida útil	40	50	50	40	50
Estado	Óptimo	Muy Bueno	Muy Bueno	Bueno	Bueno
Valor de referencia	CLS. 170.000	325.000	325.000	125.000	325.000
% de bueno	0.94	0.83	0.83	0.91	0.78
Valor unitario m2	159.800	269.750	269.750	113.750	253.500
Valor final de construcción	13.423.200	20,231,250	22.659.00	6.825.000	57.798.000

10

11

AVALUO RESUMEN:

12

PRIMER AVALUO		SEGUNDO AVALUO	
Terreno	5.192.400	Terreno	5.192.400
Construcción	56.313.450	Construcción	57.798.000
Sub-total	61.505.850	Sub-total	62.990.400
Valor Proporcional	61.505.850	Valor Proporcional	62.990.400

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

OBSERVACIONES; En el primer avalúo el perito anota la existencia de un galerón de 84 metros y dos casas, una de 84 metros y la otra de 75 metros. En su **segundo avalúo** hace un cambio de opinión ahora en vez del galerón indica que es un parqueo cubierto de 60 metros y en lugar de dos casas anota que es una casa de 228 metros. Lo que hace el perito es un acomodo de la construcción y hace un aumento en metros construidos y por lo tanto, el monto del segundo avalúo supera al primero. En cuanto a la valoración general o particular de bienes inmueble de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, **no acepto el monto** asignado por su representada, basada en lo siguiente: **PRIMERO:** El terreno está ubicado en Chagüites Bajo los Cachos, 250 metros al oeste de la plaza de Deportes, zona rural, donde no existe desarrollo comercial, turísticos, urbanístico, ruta nacional y sus alrededores es de pequeñas fincas de café. **SEGUNDO:** Que ante mi solicitud de revocatoria y en atención a mi



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8523

1 interés de demostrar que el primer avalúo practicado carece de toda razonabilidad y
2 verdad real de la propiedad me apersoné a la oficina de avalúos y coordiné con el
3 perito la visita para el 8 de mayo de 2017. Que ante esta visita se hace un nuevo
4 avalúo y el mismo día se me informa vía correo del resultado del mismo. **TERCERO:**
5 Que el avalúo carece de objetividad ya que el mismo refleja tan solo un acomodo del
6 mismo, ya que en el primer avalúo anotaba 2 casas y en el nuevo avalúo solo una
7 casa con un aumento importante en metros constructivos y que no hubo medición real
8 del terreno para determinar que la construcción pertenece a la finca de este avalúo o a
9 la finca colindante. Puede verse en el programa utilizado por la municipalidad la
10 existencia de techos continuos en terrazas que permite la confusión o apreciación que
11 pareciera lo construido es de un solo terreno. Lo cierto es que detrás de la casa de
12 esta finca se encuentran otros techos pertenecientes a otra finca. **CUARTO:** La hoja
13 utilizada en la valoración del terreno y lo construido constituye un parámetro que
14 únicamente pueden comprender los especialistas en la materia. En el expediente no
15 consta un informe de una descripción detallada de los parámetros utilizados, formas o
16 fórmulas que me den una explicación clara de cómo se llega al valor numérico. Asumo
17 que las condiciones de la casa o estado de la misma tampoco se consideraron al no
18 contar con un informe detallado de la misma, techos, cimientos, cielos, materiales e
19 incluso algo importante es que el cielo raso está contaminado de comején que
20 completamente evidente y está a la vista. **TERRENO: PRIMERO: DESCRIPCIÓN.** Es
21 quebrado o irregular, podría decir que un 50% plano y el otro 50%, quebrado. El
22 aprovechamiento del terreno se hizo así: De punto 1 al 3 hay un total 10 mts de frente
23 y del 1 al 6 existen 9.95 m² de terreno aprovechable para construir y es donde se
24 encuentra la primera terraza con un galerón de 10 metros frente con siete metros de
25 fondo. En la parte externa del galerón existen gradas de acceso para la segunda
26 terraza y esta es la parte quebrada del terreno en conjunto con el punto 6 al 5 con 7.98
27 metros donde se construyó la casa y hubo que hacer un relleno. **SEGUNDO:** La
28 realidad existente del lote es: 173.08 m². Con la construcción de un galerón en la
29 primera terraza, que consta únicamente de techos, sin paredes, sin baño. En la
30 segunda terraza se encuentra la casa. **TERCERO:** Este valor no se ajusta a las



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8524

1 condiciones reales por la tipología del terreno al ser quebrado y de difícil acceso a la
2 casa. No es conforme a la ley especial creadora del impuesto Ministerio de Hacienda
3 con las zonas homogéneas en su mapa de valores, ya que este es un parámetro para
4 interpretar, el monto dispuesto en ese valor se refiere a terrenos completamente
5 planos donde las construcciones son de menor dificultad y terrenos que se encuentren
6 en los puntos estratégicos o centro de chagüites. Al terreno se le dio una estimación
7 muy alta. Me parece que el valor debería ser del 50% del valor de la tabla 20 mil el
8 metro cuadrado en la primera mitad del terreno y de menor valor el otro 50% del
9 terreno quebrado. **CONSTRUCCIONES: PRIMERO:** Que en el primer avalúo decía se
10 encuentran **2 CASAS y 1 GALERON. Si es cierto**, que se encuentra la construcción
11 de **1 GALERON y 1 CASA. Que en el primer avalúo** en el terreno cuyos metros son
12 **173.08 m2** se presume la existencia de **243 m2 de construcción**, y en el **segundo**
13 **avalúo** se contempla **una casa y un parqueo** en total **288 metros** de construcción.
14 Tanto el primer avalúo como el segundo **superan los metros cuadrados del terreno.**
15 El **primero fue de 243** metros y el **segundo de 288 metros**. Por lo tanto, ambos
16 avalúos no concuerdan. **Tenemos entonces:** Terreno **173 metros**, construcción que
17 indica el perito primer avalúo **243 mts. EXCEDENTE 70 METROS**. El segundo avalúo
18 terreno de **173 metros** con una construcción de **288 metros. EXCEDENTE 115**
19 **METROS. TERCERO: Parqueo:** Que el valor de referencia utilizado por el perito aun
20 y cuando sea el parámetro general del Manual del Ministerio de Hacienda se
21 constituye en tan solo un precio de referencia y no en el valor real del mismo
22 considerando materiales, mano de obra paredes, puertas, portones, baños. El perito
23 cambia el concepto galerón a parqueo. Que parque es un **paso cubierto** de perling y
24 techo galvanizado abierto. Se encuentra en la primera terraza. **CUARTO: CASA.** Que
25 el perito en su primer y segundo avalúo utiliza valores muy altos. Además que los
26 valores de las propiedades se dan de acuerdo al movimiento del mercado comercial
27 de las zonas y a los valores reales constructivos. El valor dado en el segundo avalúo
28 es de **253.500 el metro en una casa de 15 años**. Este valor podría comprenderse en
29 una casa construida en el 2015. Que para presentar la revocatoria ante el perito, hice
30 una investigación de campo de chagüites para ello, recorrí la zona completa y utilicé



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8525

1 las páginas de internet para presentar alguna referencia de ventas de casas de fincas
2 independientes de lotes fuera de urbanizaciones entre 200 metros a menos. El
3 resultado fue nulo. **QUINTO:** Que en forma de previsión considerando la posibilidad de
4 llegar al proceso de impugnación ante el Consejo Municipal y lo lento que resulta el
5 tener acceso al expediente. Solicité a don Luis Murillo, me extendiera el expediente
6 certificado, dicha solicitud fue el **28 de abril de 2017** según consta en el correo
7 adjunto, no consta en el expediente certificado. Sin embargo, este expediente, me **fue**
8 **suministrado hasta el 10 de mayo** en el cual no se incluye el **segundo avalúo**
9 **practicado** a la propiedad, este se hizo el **lunes 8 de mayo 2017**, tampoco consta
10 ningún informe de la valoración que se hiciera en ninguno de los avalúos, donde al
11 contribuyente se le aclare de donde salen los montos asignados, tampoco consta
12 diseño o plano de las supuestas construcciones con sus medidas, al igual que no
13 consta tampoco los materiales ni las terrazas existentes en el terreno. Es de suma
14 importancia para los contribuyentes contar con las herramientas necesarias para su
15 defensa, sin embargo en este caso no se me otorga el expediente completo. Asumo
16 que el faltante del contenido del expediente son los documentos que me enviaron por
17 correo. Los cuales adjunto a este proceso. **SEXTO:** Que el primer avalúo fue recibido
18 por medio de correo electrónico y se me informó de la posibilidad de apelación ante el
19 perito, no de mi derecho a acceder al expediente. En el segundo avalúo recibí una
20 nota por correo electrónico donde se me dice doña Cristina adjunto documentos de la
21 visita del día de hoy. No se me previene de la posibilidad de recurrir ante el Consejo
22 Municipal ni de mi derecho a acceder al expediente. **PETITORIA: 1.** Se anulen ambos
23 avalúos 2. Se mantenga el cobro de los impuestos con base en los cobros anteriores y
24 no con los reflejados en los avalúos, hasta haberse completado todos los procesos a
25 los cuales el contribuyente tiene derecho. **PRUEBAS:** Expediente certificado con fecha
26 9 de mayo. En su carátula o certificación no indica el número de páginas. Páginas
27 recibidas 58. Aporto documentos recibidos el 8 de mayo de 2017 por correo
28 electrónico. No contemplados en el expediente certificado recibido el 10 de mayo de
29 2017. Solicitudes de expediente certificado del 28 de abril de 2017” **“APELACION**
30 **ANTE CONSEJO MUNICIPAL DEL AVALUO 446-2017. DE: MONTAÑA VERDE**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8526

1 MI TERRUÑO S.A **CONTRA:** MUNICIPALIDAD SANTA BÁRBARA HEREDIA
2 CONSEJO MUNICIPAL. En representación de Montaña Verde mi Terruño S.A, cédula
3 jurídica 3-101-282442 Su domicilio Fiscal. Alajuela, Urbanización los Targuases, Casa
4 22-A. Yo Cristina Solano Cordero, cédula 204260340, mayor, divorciada, vecina de
5 Santa Bárbara, Heredia, Chahuites. Que mi representada es propietaria de la **finca 4-**
6 **0246270. PLANO: A-0500992-1983.** Fecha de inscripción 19-12-2000.
7 **NATURALEZA: TERRENO DE CAFÉ. AVISO CATASTRAL. CITAS :2012-00175537-**
8 **01-0001-001.** Presento **APELACIÓN** del avalúo 446. Transcribo los datos de los dos
9 avalúos practicados al inmueble **M2. 2581.50 FRENTE 31.79 m**

PRIMER	AVALUO	SEGUNDO AVALUO
CONSTRUCCION	1	1
Descripción	Casa	Ampliación
Medida	95	54
Tipología	VC03	VC01
Edad (años)	13	13
Vida útil	50	40
Estado	Muy Bueno	Muy bueno
Valor de referencia	CLS. 325.000	210.000
% de bueno	0.83	0,91
Valor unitario m2	269,750	191.100
Valor final de construcción	25,626.250	10.319.400

AVALÚO RESUMEN:

PRIMER AVALUO		SEGUNDO AVALUO	
Terreno	41.304.000	Terreno	23,782.400
Construcción	25.626.250	Construcción	10.319,400
Sub-total	66.930.250	Sub-total	35,101,800
Valor Proporcional	66.930.250	Valor Proporcional	35,101,800

26 En cuanto a la valoración general o particular de bienes inmuebles de la Municipalidad
27 de Santa Bárbara de Heredia, **no acepto el monto asignado por su representada,**
28 basada en lo siguiente: **PRIMERO.** Que presenté Declaración Jurada de Bienes
29 inmuebles ante la Municipalidad de Santa Bárbara Heredia el 29 de febrero de 2016,
30 que no recibí visita del perito a la propiedad y procedí al proceso de revocatoria y



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8527

1 solicité al perito visita al lugar. En el primer avalúo se toma como parámetro un **frente**
2 **de 31.74** metros y arroja un **valor del terreno** en más de **41 millones** Producto de mi
3 reclamo en el cual planteo el valor excesivo donde se tomó en cuenta un frente de
4 **31.74 metros** y no el real de **3.74** el perito replantea su valor y lo baja a **23.78200**.
5 Considero que aun bajando su precio ese está demasiado alto por la irregularidad del
6 terreno y por ser prácticamente un guindo en el cual no es apto para segregar.
7 **SEGUNDO:** El terreno es un lote enclaustrado no apto para segregarse y por lo tanto
8 no podrían existir lotes para venderse en el presente ni el futuro, tal y como lo indica el
9 Registro de la Propiedad **TERRENO DE CAFÉ** el cual por su condición topográfica de
10 guindo y **frente de 3.74** metros se constituye en un lote sin valor. Que actualmente, es
11 una zona verde de difícil mantenimiento. Se eliminó el café por las condiciones de
12 terreno extremadamente quebrado, acceso limitado donde únicamente se ingresa a
13 pie. Aunado a esto, se encuentra en un pueblo poco productivo, alrededores poco
14 prolíferos, no hay desarrollo comercial, no hay desarrollo turístico no hay desarrollo
15 urbanístico y no estamos en ruta importante nacional. **TERCERO:** Que en el primer
16 avalúo el perito valora una casa, y lo hace precisamente por tomar como base un
17 frente de **31.79** metros. Cuando hace su visita ante mi presentación de la revocatoria
18 se da cuenta que esos **31.79 metros** pertenecen a tres fincas: Del plano **A-0500992-**
19 **1983**. En su **estado original tiene 3,086,86** metros cuadrados. De este terreno
20 nacieron o se **segregaron 3 FINCAS**. 1) La número **266271**, propietaria Elizabeth
21 Acosta Rodríguez. Plano H-878444-90. **FRENTE 18.31**. Modifica el plano **A- 0500992-**
22 **1983. AREA. 341.29**. 2) La número **158625** plano **H-0437242-1997**. Modifica el plano
23 **A- 0500992-1983. ANTECEDENTE DE LA FINCA 4-00246270, FRENTE 10**
24 **METROS, 3)** La número **00246270** objeto de esta impugnación PLANO A-0500992-
25 **1983. FRENTE 3.74**. metros cuadrados **2581.50**. **CUARTO:** De acuerdo con
26 parámetros de valoración tasado- Este valor no se ajusta a las condiciones reales ni
27 conforme a la ley especial creadora del impuesto Ministerio de Hacienda con las zonas
28 homogéneas en su mapa de valores, la estimación no es conforme a lo aquí
29 dispuesto, los terrenos en Chagüites, Santa Bárbara de Heredia, distrito Santo
30 Domingo (aparece como LA CHAGUITA BAJO LOS CACHOS) tienen un valor por



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8528

1 metro de acuerdo al área y el frente de los terrenos. En áreas de **7 mil metros y**
2 **frente 50 metros el precio por metro es de 9000** y donde el frente es de **9 metros y**
3 **el área es de 200 metros su valor es de 40.000 el metro.** Por lo tanto, el valor
4 asignado no está acorde a lo aquí estipulado. **Este avalúo no se ajusta a ninguno de**
5 **los valores de la tabla y los frentes que se asignan a los terrenos.** Por lo tanto, el
6 valor dado es subjetivo ya que estos valores son tan solo un parámetro y se entiende
7 que son usados para terrenos de topografía plana y para aquellos que se encuentren
8 en los centros de cada poblado, Además debe considerarse su **frente de menos de**
9 **cuatro metros**, su topografía es un guindo, accesos, aprovechamiento presente y
10 futuro. Sumado a estos factores en este terreno se encuentra un río al fondo.
11 **QUINTO:** En cuanto a la nueva valoración que hace el perito, esta vez en lugar de una
12 casa anota **AMPLIACIÓN.** En el primer avalúo decía que existían una casa, hace la
13 modificación en virtud de la imposibilidad de la existencia de una casa en un terreno
14 con la característica señalada y es entonces cuando anota un nuevo concepto
15 **ampliación de 54 metros** con un valor de **10.319.400**, Este monto es exagerado
16 considerando que esta ampliación en la realidad es un galerón y el valor por metro
17 cuadrado fue de **191.500** colones se acerca al valor del metro cuadrado de una casa
18 toda en concreto donde el precio de la construcción es de **250.000** colones en el año
19 2017. **SEXTO:** Solicité a don Luis Murillo, me extendiera el expediente certificado,
20 dicha solicitud fue el **28 de abril de 2017** según consta en el correo adjunto, no consta
21 en el expediente certificado. Sin embargo, este expediente, me **fue suministrado**
22 **hasta el 10 de mayo** en el cual no se incluye el **segundo avalúo practicado** a la
23 propiedad, este se hizo el **lunes 8 de mayo 2017**, tampoco consta ningún informe
24 donde se haga una descripción detallada de donde salen esos montos, tales como:
25 materiales de construcción, espacio donde se sitúa la ampliación, tampoco consta
26 **diseño o plano de la AMPLIACION**, donde se explique con sus medidas y a lo que se
27 refiere con ampliación. Tampoco consta registro o prueba donde explique cómo se
28 hizo esta ampliación en un terreno con ese frente y esa irregularidad tan marcada. Es
29 de suma importancia para los contribuyentes contar con las herramientas necesarias
30 para su defensa, sin embargo en este caso no se me otorga el expediente completo.



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8529

1 Asumo que el faltante del contenido del expediente son los documentos que me
2 enviaron por correo. Los cuales adjunto a este proceso. **SEXTO:** Que el primer avalúo
3 fue recibido por medio de correo electrónico y se me informó de la posibilidad de
4 apelación ante el perito, no de mi derecho a acceder al expediente. En el segundo
5 avalúo recibí una nota por correo electrónico donde se me dice doña Cristina adjunto
6 documentos de la visita del día de hoy. No se me previene de la posibilidad de recurrir
7 ante el Consejo Municipal ni de mi derecho a acceder al expediente. **PETITORIA: 1.**
8 Se anule los dos avalúos objeto de esta apelación. 2. Se mantengan el cobro de los
9 impuestos con base en los cobros anteriores y no con los reflejados en ambos
10 avalúos, hasta haberse completado todos los procesos a los cuales los contribuyentes
11 tiene derecho. **ELEMENTOS DE PRUEBA:** Expediente certificado de la municipalidad
12 con fecha 9 de mayo de 2017. En certificación no indica el número de folios
13 certificados. Recibidos 36 folios. **OTROS DOCUMENTOS:** Los recibidos el 8 de mayo
14 de 2017 de la visita realizada a la propiedad que constan en el expediente certificado.

15 **NOTIFICACIONES:** Las atenderé a mi correo electrónico
16 csolanocordero@yahoo.com”

17 **ACUERDO No. 961-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
21 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, los recursos de apelación contra los avalúos**
22 **445-2017 y 446-2017 realizados por la Oficina de Valoraciones de la**
23 **Municipalidad, a las fincas 4-0158625 y 4-246270, ubicadas en el cantón de Santa**
24 **Bárbara.**

25 **O.** Se recibe oficio 081-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas, dirigido
26 al Concejo Municipal en el que indican “en respuesta al oficio SCMSB-166-2017, les
27 informamos que los anteriores oficios de modificaciones presupuestarias que se les ha
28 enviado son para el conocimiento del Concejo Municipal, de que en su momento
29 fueron aprobados por la Junta Directiva del Comité”.

30 **ACUERDO No. 962-2017**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8530

1 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
2 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
3 **dan por recibido y conocido el oficio 081-2017 del Comité Cantonal de Deportes**
4 **y Recreación de Santa Bárbara, en el que indican que la comunicación de las**
5 **Modificaciones presupuestarias que realiza dicho comité al Concejo Municipal,**
6 **son para información.**

7 **P.** Se recibe oficio 080-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas, dirigido
8 al Concejo Municipal en el que indican “en respuesta al oficio SCMSB-164-2017,
9 debido a que la municipalidad todavía no ha realizado la liquidación presupuestaria del
10 2016 y el comité no contaba con los fondos suficientes para realizar la publicación del
11 extravío del libro de actas No. 4 con anterioridad, se les informa que durante este mes
12 se elaboraron las cotizaciones y en próximos días se estará realizando la publicación”.

13 **ACUERDO No. 963-2017**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
15 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
16 **dan por recibido y conocido el oficio 080-2017 del Comité Cantonal de Deportes**
17 **y Recreación de Santa Bárbara, en respuesta a la solicitud de información sobre**
18 **la publicación del extravío del libro de actas No. 4 de dicho comité.**

19 **Q.** Se recibe nota del señor Marvin Vargas de la Asociación de Desarrollo Integral de
20 Zetillal, dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal en el que informa
21 “paso a realizar la liquidación correspondiente al cheque #8448-0 por un monto de
22 ¢5.0000.000.00 destinado para el desarrollo de proyecto en el distrito de Puraba
23 específicamente en Zetillal. Para el cual se presentó los siguientes proyectos:
24 Asfaltado de la cuesta en la calle antigua a Zetillal. Entubado y acera en la
25 intersección de pitufo. Es importante mencionar que el costo total de los proyectos
26 terminado fue de ¢6.063.421.00. De los cuales aportaron: ¢5.000.000 Municipalidad de
27 Santa Bárbara. ¢0.45 intereses. ¢918.421.33 Asociación de Desarrollo Integral de
28 Zetillal. ¢145.000.00 Comunidad (58 horas de trabajo) corta de árboles, arreglo de
29 zona verde, siembra e zacate, regar lastre, etc. Agradeciendo en nombre de la
30 comunidad de Zetillal, por toda la colaboración”.



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8531

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Muy bien don Marvin
2 por la presentación de la liquidación, a nivel de Concejo lo felicitamos don Marvin.

3 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Voy a retomar el punto, Marvin tiene toda una
4 carpeta donde están las facturas, fotos del antes y el después, así se pueden ver en
5 que se invirtió el dinero y que obras se hicieron, es una muy buena iniciativa

6 **ACUERDO No. 964-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **dan por recibido y conocido el informe de liquidación del monto girado a la**
10 **Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal por parte de la Municipalidad, para**
11 **el desarrollo de proyectos en dicha comunidad.**

12 **R.** Se recibe oficio OAMSB-256-2017 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,
13 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Adjunto me permito hacer entrega del
14 cartel de Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL "Compra e Instalación de
15 Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal", con el fin de que sea revisado y
16 aprobado por el honorable Concejo Municipal, para continuar con el proceso de
17 contratación Administrativa".

18 **ACUERDO No. 965-2017**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
20 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
22 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cartel de la Licitación Pública No.**
23 **2018LN-000001-CL "Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el**
24 **Acueducto Municipal".**

25 **S.** Se recibe oficio OAMSB-258-2017 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,
26 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva
27 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria No. 8-2017,
28 la cual se divide de la siguiente manera "Disminuye Sumas Libres sin Asignación
29 Presupuestaria 5-01-01-9-02-01 ¢36,600.000. Aumentan las cuentas de Servicios de
30 Telecomunicaciones 5-01-01-102-04 en ¢600.000, Comisiones y Gastos x Servicios



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8532

1 Financieros y Comerciales 5-01-01-1-03-06 ¢35.000.000. Otros Servicios de Gestión y
2 Apoyo 5-01-01-1-04-99 ¢1,000,000. Disminuye la cuenta Herramientas e instrumentos
3 5-02-01-2-04-01 ¢400,000. Aumentan las cuentas: Servicio de Telecomunicaciones 5-
4 02-01-1-02-04 ¢200,000, Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales
5 5-02-01-1-03-06 en ¢100.000. Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-01-1-04-99 ¢
6 100,000. Disminuye Materiales y Productos Minerales y Asfálticos 5-02-03-2-03-02
7 ¢550.000. Aumentan las cuentas: Servicio de Telecomunicaciones 5-02-03-1-02-04 ¢
8 250,000. Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales 5-02-03-1-03-06
9 ¢200,000. Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-03-1-04-99 ¢100,000. Disminuye
10 la cuenta Materiales y Productos de Plástico 5-02-06-2-03-06 en ¢1.250.000 y
11 Aumentan las cuentas : Servicio de Telecomunicaciones 5-02-06-1-02-04 ¢1,000,000.
12 Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales 5-02-06-1-03-06 ¢
13 250,000. Disminuye la cuenta: Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5-03-02-
14 01-9-02-01 ¢300,000. Aumentan las cuentas: Servicio de Telecomunicaciones 5-03-
15 02-01-1-02-04 ¢200,000. Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales
16 5-03-02-01-1-03-06 ¢100,000. Disminuye la cuenta Actividades de Capacitación 5-
17 03-06-01-1-07-01 en ¢500,000. Aumentan las cuentas: Servicio de
18 Telecomunicaciones 5-03-06-01-1-02-04 en ¢250.000. Comisiones y Gastos x
19 Servicios Financieros y Comerciales 5-03-06-01-1-03-06 ¢150,000. Otros servicios de
20 Gestión y Apoyo 5-03-06-01-1-04-99 en ¢100,000. Se da contenido presupuestario a
21 las cuentas "**Servicio de Telecomunicaciones**", "**Comisiones y Gastos por**
22 **Servicios Financieros y Comerciales**" y "**Otros servicios de Gestión y Apoyo**" de
23 las siguientes actividades: Administración General. Aseo de Vías y Sitios Públicos.
24 Mantenimiento de Caminos y Calles. Acueductos. Unidad Técnica de Gestión Vial
25 Municipal. Dirección Técnica y Estudios (Ingeniería y Catastro). Lo anterior con la
26 intención de reforzar dichas cuentas para la instalación de GPS a toda la flotilla
27 vehicular municipal, así como el pago de dicho servicio de rastreo. Además, se tiene
28 que cubrir el pago de la comisión de las tarjetas de combustible que serán utilizadas
29 por los funcionarios, según convenio con el Banco Nacional. Cabe aclarar que se está
30 modificando la suma de ¢35,000,00 de la cuenta *Comisiones de la Administración*



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8533

1 para hacer frente al pago de las dichas comisiones, debido a la gran afluencia de
2 contribuyentes que cancelan con datafono”.

3 **ACUERDO No. 966-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la**
7 **Modificación presupuestaria No. 8-2017.**

8 Se somete a discusión.

9 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Voy a explicarles, nosotros en algún momento
10 dijimos que le íbamos a poner GPS a todos los vehículos, hicimos el convenio con el
11 Banco Nacional, donde nos ubica una empresa que se llama Persatek, como es un
12 servicio nuevo, no tenían estas cuentas el dinero para pagar, entonces se les tuvo que
13 abrir a todos los departamentos involucrados, hay que pagar la instalación y una vez
14 que el termina empieza el servicio en si, es un servicio excelente, nos van a dar
15 muchas herramientas, como porque un vehículo pequeño gasta mucho combustible,
16 este procedimientos nos dice el kilometraje, se va a instalar una tarjeta de combustible
17 al vehículo, no como ahora que todos teníamos tarjeta, el sistema si el carro se lo
18 llevan lo detiene, por lo general hemos utilizado la gasolinera del centro, pero para
19 este programa no funciona porque no tiene la tecnología, nos tuvimos que pasar a la
20 de San Juan, todas estas cuentas fueron abiertas en cada departamento y les
21 estamos dando contenido presupuestario.

22 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Entiendo la
23 distribución, dos preguntas concretas, cual es el costo y cuál es la mensualidad?

24 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Los 36.5 millones se los quitaron a una cuenta
25 que tengo yo de sumas libres, el costo por instalación es de 8 dólares por cada carro,
26 es bajo, la mensualidad del servicio son 40 dólares cada uno por el servicio mensual.

27 **ACUERDO No. 967-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
30 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación presupuestaria No. 8-**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8534

1 2017, desglosada de la siguiente manera: Disminuye Sumas Libres sin
2 Asignación Presupuestaria 5-01-01-9-02-01 ¢36,600.000. Aumentan las cuentas
3 de Servicios de Telecomunicaciones 5-01-01-02-04 en ¢600.000, Comisiones y
4 Gastos x Servicios Financieros y Comerciales 5-01-01-1-03-06 ¢35.000.000. Otros
5 Servicios de Gestión y Apoyo 5-01-01-1-04-99 ¢1,000,000. Disminuye la cuenta
6 Herramientas e instrumentos 5-02-01-2-04-01 ¢400,000. Aumentan las cuentas:
7 Servicio de Telecomunicaciones 5-02-01-1-02-04 ¢200,000, Comisiones y Gastos
8 x Servicios Financieros y Comerciales 5-02-01-1-03-06 en ¢100.000. Otros
9 Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-01-1-04-99 ¢ 100,000. Disminuye Materiales y
10 Productos Minerales y Asfálticos 5-02-03-2-03-02 ¢550.000. Aumentan las
11 cuentas: Servicio de Telecomunicaciones 5-02-03-1-02-04 ¢ 250,000. Comisiones
12 y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales 5-02-03-1-03-06 ¢200,000. Otros
13 Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-03-1-04-99 ¢100,000. Disminuye la cuenta
14 Materiales y Productos de Plástico 5-02-06-2-03-06 en ¢1.250.000 y Aumentan las
15 cuentas: Servicio de Telecomunicaciones 5-02-06-1-02-04 ¢1,000,000.
16 Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y Comerciales 5-02-06-1-03-06 ¢
17 250,000. Disminuye la cuenta: Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5-03-
18 02-01-9-02-01 ¢300,000. Aumentan las cuentas: Servicio de Telecomunicaciones
19 5-03-02-01-1-02-04 ¢200,000. Comisiones y Gastos x Servicios Financieros y
20 Comerciales 5-03-02-01-1-03-06 ¢100,000. Disminuye la cuenta Actividades de
21 Capacitación 5-03-06-01-1-07-01 en ¢500,000. Aumentan las cuentas: Servicio de
22 Telecomunicaciones 5-03-06-01-1-02-04 en ¢250.000. Comisiones y Gastos x
23 Servicios Financieros y Comerciales 5-03-06-01-1-03-06 ¢150,000. Otros
24 servicios de Gestión y Apoyo 5-03-06-01-1-04-99 en ¢100,000. Se da contenido
25 presupuestario a las cuentas "Servicio de Telecomunicaciones", "Comisiones y
26 Gastos por Servicios Financieros y Comerciales" y "Otros servicios de Gestión y
27 Apoyo" de las siguientes actividades: Administración General. Aseo de Vías y
28 Sitios Públicos. Mantenimiento de Caminos y Calles. Acueductos. Unidad
29 Técnica de Gestión Vial Municipal. Dirección Técnica y Estudios (Ingeniería y
30 Catastro). Lo anterior para la instalación de GPS a toda la flotilla vehicular



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8535

1 **municipal, así como el pago de dicho servicio de rastreo, para cubrir el pago de**
2 **la comisión de las tarjetas de combustible que serán utilizadas por los**
3 **funcionarios y para el pago de comisiones por pago mediante datafono. Acuerdo**
4 **definitivamente aprobado.**

5 **T.** Se recibe oficio OAMSB-257-2017 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,
6 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “ Adjunto me permito hacer entrega del
7 cartel de Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-CL “Contratación de una empresa
8 para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle Rosales-Betania (primera
9 etapa), distrito Puraba, cantón Santa Bárbara”, con el fin de que sea revisado y
10 aprobado por el honorable Concejo Municipal, para continuar con el proceso de
11 Contratación Administrativa”.

12 **ACUERDO No. 968-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
15 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
16 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cartel de la licitación abreviada No.**
17 **2017LA-000002-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución**
18 **del mejoramiento de Calle Rosales-Betania (primera etapa), distrito Puraba,**
19 **cantón Santa Bárbara”.**

20 **ARTICULO V**

21 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

22 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
23 al señor Alcalde y a los síndicos.

24 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, la semana pasada estuve
25 reunido con los departamentos en la parte de presupuesto, quería recordar al Concejo
26 porque ustedes quedaron de ir hablar con Daniel y tengo ese asunto pendiente de
27 ejecutar, hacer mención de que el jueves finalizamos lo que fue la socialización de la
28 modernización del acueducto, fue una fase tranquila, hicimos lo que hemos venido
29 realizando durante todos los jueves, ya esta etapa es una etapa superada, ya
30 presentamos la licitación que es el otro paso a seguir, el cronograma se va cumpliendo



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8536

1 un cronograma que le tenemos que dar a la Contraloría, el compromiso de todos lo
2 hemos manejado con responsabilidad, lo de la licitación es uno de los asuntos fuertes
3 en este proceso, una vez que lo tengamos, lo que corresponde es trabajar y
4 tendremos que involucrar a otros departamentos, al IFAM que también tiene que estar
5 presente. Tuvimos una reunión con unos ex personeros del IFAM que nos están
6 presentando unos proyectos bastante interesantes, estamos firmando con FONATEL
7 lo del internet gratis, está muy adelantado, es una oportunidad para mejorar la
8 conectividad en el cantón, aquí lo que cuesta es el mantenimiento, quisiéramos tener
9 las cámaras como la exposición que nos hicieron, pero hay algo que es claro, es que
10 para poderlo hacer se debe cargar al ciudadano y hay un canon que se paga por todo
11 esto, por ejemplo la Policía Municipal que tiene Alajuela es por un canon de seguridad
12 que se le cobra a los usuarios y lo invierten en esta actividad.

13 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Muy complacido con lo
14 que fue la socialización del proyecto del acueducto, pueden hablar muchas cosas,
15 pero se ha hecho la labor y sigo convencido de que tenemos que ir a las comunidades,
16 hay que darnos esa proyección, que las comunidades sientan el respaldo de que se
17 les está escuchando, felicito a todos los que nos acompañaron, incluso a los
18 funcionarios, la gente tuvo la oportunidad de expresarse, creo que cumplimos y fuimos
19 un poco más allá.

20 **El regidor Francisco Salas:** Don Héctor, hay una fuga en calle Quiros que tiene como
21 dos meses está a 150 metros de la entrada a mano izquierda, lo increíble es que se
22 están haciendo mejoras en esa naciente y luego se riega en esa fuga, lo que se capta
23 se está desperdiciando ahí, en la calle Amapola se hicieron unos trabajos el año
24 pasado y el agua hizo una excavación y se está haciendo un hueco, para que hagan la
25 visita al lugar, también hay un charral que se salió a la calle no sé si la municipal le
26 puede indicar que chapee, ahí mismo se hizo una reparación se hizo un hueco y ya se
27 hizo más grande y ojala que la inspección sea minuciosa en esa calle. En el Bajo Los
28 Cachos, donde se han sellado construcciones ahí siguen.

29 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Muy satisfecho con la socialización, sin embargo
30 hay una etapa que hay que cumplir como dijo don Jesús que es la declaratoria de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8537

1 emergencia que es muy importante.

2 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Sé que no podemos
3 declarar en este momento porque nos lo quitan, pero si emergencia en el
4 almacenamiento del agua.

5 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Hice las averiguaciones pertinentes, porque eso
6 es como una arma de doble filo, nos dijeron que tenemos que tener mucho cuidado,
7 porque se podrían detener las construcciones, lo que tenemos que hacer es decir para
8 que ocupamos y el IFAM lo va a dar.

9 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Hoy en la Federación
10 se tocó el otro punto de las zonas limítrofes porque no es solamente Santa Bárbara,
11 porque por el lado de Sarapiquí es mucho terreno, esto está parado por un asunto de
12 ley por el asunto de las fechas de las elecciones para presidente y municipalidades.

13 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Hoy en la inauguración del edificio de la Cruz
14 Roja, uno de los que estuvo presente fue un representante del INVU y se habló de
15 ese aspecto y de lo que se está recibiendo por partidas específicas que es porque se
16 supone que como provincia estamos muy bien y por eso dan poco.

17 **ARTICULO VI**

18 **DICTAMENES DE COMISION**

19 **A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto **CHP-MSB-032-2017.** La
20 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
21 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36
22 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
23 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio
24 OIAMSB-28-2017 suscrito por el Licenciado Mario González Salazar, Auditor
25 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada "Asunto: "Remisión Informe
26 de Resultados Económicos de la Liquidación Presupuestaria Periodo 2016". Sírvase
27 hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal, el informe en limpio
28 denominado "Informe de Resultados Económicos Liquidación Presupuestaria 2016"
29 Municipalidad Santa Bárbara de Heredia, indicando que la administración con base en
30 el resultado ya formulo el presupuesto extraordinario correspondiente que analiza en



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8538

1 este momento la Contraloría General de la República para lo cual solicito enviar
2 escaneada el acta ordinaria N°46 completa de la aprobación del presupuesto
3 extraordinario por parte del Concejo Municipal para proceder a ratificar que el mismo
4 se concuerda con el bloque de legalidad”.; según consta en la Sesión Ordinaria
5 número 50-2017, celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de
6 Correspondencia, punto I. RESULTANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal
7 conoció el OIAMS-28-2017 suscrito por el Licenciado Mario González Salazar,
8 Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada “Asunto: “Remisión
9 Informe de Resultados Económicos de la Liquidación Presupuestaria Periodo 2016”.
10 Sírvase hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal, el informe en limpio
11 denominado "Informe de Resultados Económicos Liquidación Presupuestaria 2016"
12 Municipalidad Santa Bárbara de Heredia, indicando que la administración con base en
13 el resultado ya formulo el presupuesto extraordinario correspondiente que analiza en
14 este momento la Contraloría General de la República para lo cual solicito enviar
15 escaneada el acta ordinaria N°46 completa de la aprobación del presupuesto
16 extraordinario por parte del Concejo Municipal para proceder a ratificar que el mismo
17 se concuerda con el bloque de legalidad”.; según consta en la Sesión Ordinaria
18 número 50-2017, celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de
19 Correspondencia, punto I. SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo
20 municipal 865-2017, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su
21 estudio y pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el Informe No.
22 AIMS-01/2017 se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría
23 Interna para el año 2016-2017, en atención a lo dispuesto en el artículo N.º 22, inciso
24 g) de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la
25 norma 203 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público,
26 “Planificación” así como la norma 207 del Manual de Normas Generales de Auditoría
27 para el Sector Público. SEGUNDO: Que dicho informe indica: a) Que el objetivo del
28 estudio: se centra en el análisis de la liquidación presupuestaria del periodo 2016;
29 ingresos y gastos reales versos los presupuestados por la administración activa.
30 Analizar los datos contenidos en el informe de liquidación presupuestaria 2016; para



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8539

1 comprobar la razonabilidad de la información, mediante la revisión de reportes
2 contables, presupuestarios, conciliaciones bancarias, estados de tesorería, modelo de
3 liquidación presupuestaria de la Contraloría General de la República de Costa Rica. b)
4 Que como conclusiones: De la revisión de la liquidación presupuestaria de la
5 institución período 2016 permite concluir una ineficiente ejecución de los recursos, el
6 cumplimiento parcial de las metas y objetivos propuestos en el POA, a exigua
7 ejecución de los recursos de partidas específicas, y de recursos transferidos, a una
8 insuficiente aplicación de los recursos provenientes de la Ley 8114 1- El pendiente de
9 cobro muestra la tendencia al alta por lo que es importante trabajar en la contratación
10 de abogados externos para que se les comisionen del cobro judicial y extrajudicial. 2-
11 En la liquidación de ingresos-gastos el resultado es un saldo denominado superávit de
12 efectivo constituido por sumas comprometido y sumas libres resultantes. La forma
13 como se determina la estimación de ingresos permite que se consiga el monto
14 estimado y se supere por lo que automáticamente se refleje un superávit. 3-La
15 ejecución del egreso básicamente es para cancelar los costos de operación de la
16 institución (remuneraciones, servicios, materiales y suministros, servicio de la deuda,
17 transferencias a asociaciones, pago de prestaciones legales, adquisición de bienes
18 duraderos). 4- Se realizaron obras con superávit de períodos anteriores en el caso del
19 acueducto municipal, refuerzo al pago del servicio de recolección de desechos sólidos.
20 5- El artículo N°74 del Código Municipal faculta a las municipalidades al
21 establecimiento de un modelo tarifario ajustado a la realidad de cada cantón, por lo
22 cual corresponde a cada administración municipal ajustar dicha guía a la realidad del
23 respectivo cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones
24 futuras necesarias para lograr una gestión integral y cumplir las obligaciones
25 establecidas en el Código Municipal. 6- En oficio 2559 (DGA-USI-0055) manifiesta la
26 Contraloría General de la República en seguimiento efectuado al registro de los
27 procedimientos de contratación realizados por las instituciones en el SIAC, se
28 detectaron inconsistencias que afectan la calidad de la información contractual y
29 contravienen las directrices sobre el uso del Sistema. Estas inconsistencias
30 corresponden a los años 2015 y 2016 y se relacionan con líneas de procedimientos sin



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8540

1 estado final, procedimientos que no han sido registrados y falta de registro y resultado
2 de recursos y contratos (en caso de existir), según se detalla en el reporte adjunto. Por
3 tal razón, se solicita efectuar el estudio y realizar las correcciones correspondientes. 7-
4 No se realiza ningún comentario a estados financieros pues en el período 2016 no se
5 presentaron incumpliendo los requerimientos de Contabilidad Nacional, en el
6 entendido que a partir del 2017 son de carácter obligatorio. c) Que como
7 recomendaciones al Concejo esta: b- Recibir, estudiar y aprobar el presente informe,
8 de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno,
9 dentro de un plazo de 30 días a partir del recibo del mismo. c- Apoyar, en la medida y
10 forma que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga
11 el Alcalde Municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno
12 en la elaboración del presupuesto extraordinario basado en la liquidación
13 presupuestaria aprobada. d) Que como recomendaciones al Alcalde Municipal: 1-
14 Proceder a la elaboración de los procedimientos internos en materia de control interno,
15 para la elaboración y revisión de la liquidación presupuestaria antes de ser remitida al
16 Concejo Municipal. 2- Proceder a confeccionar el presupuesto extraordinario N° 01-
17 2017 con los recursos superitarios (libres y específicos) y presentarlo al Concejo
18 Municipal con las justificaciones del POA del mismo para su aprobación, su remisión al
19 ente contralor, una vez aprobado por ambos entes realizar la digitación en el SIPP. 2-
20 Crear los procedimientos internos donde se detalle formalmente las actividades a
21 ejecutar en los procesos de ejecución y liquidación presupuestaria, los controles
22 asociados a estos procesos, estableciendo los responsables de cada proceso. El
23 artículo 15, inciso a) de la Ley de Control Interno (LCI), establece que la
24 Administración debe: “Documentar, mantener actualizados y garanticen el
25 cumplimiento de sistema de control interno institucional y la prevención de todo
26 aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en
27 el desempeño de sus funciones. Para el cumplimiento de las recomendaciones se le
28 concede un plazo de dos meses a partir de recibir el presente informe. TERCERO:
29 Que está comisión analiza lo siguiente: a) Que en el Informe de Auditoria antes
30 descrito se indica lo siguiente: “(...) ¿Qué encontré? (...) Expedientes de compras y



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8541

1 licitaciones adjudicadas por el alcalde cuando le corresponden al Concejo Municipal.
2 (...); es de interés de esta comisión conocer si las licitaciones a la que se hace
3 referencia son externar al acuerdo de convalidación del Concejo Municipal; b) Que la
4 administración municipal debe ser más eficiente y vigilante en la ejecución del Plan
5 Operativo Anual; planificando y calendarizando plazos a fin de optimizar y ejecutar
6 oportunamente los recursos presupuestados; ya que se observa que el 58, 46% del
7 presupuesto no se ejecutó. c) El Concejo Municipal constituye la jerarquía en materia
8 de Control Interno y con este informe se puede apreciar que las metas, no están
9 siendo cumplidas a cabalidad, los procedimientos deben ser rigurosos y apegados al
10 marco legal; hacemos un llamado a la reflexión concienzuda, acerca de la forma en
11 que los recursos se van a destinar y aun mayor a la ejecución de los mismos, es de
12 suma importancia que el plazo de dos meses se atiendan las recomendaciones
13 realizadas por la Auditoría Interna. POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA: En
14 mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso m), n) y p) del
16 Código Municipal, se dictamina: PRIMERO: Aprobar el informe de Auditoría No.
17 AIMS-B-01/2017 "Informe de Resultados Económicos Liquidación Presupuestaria
18 2016" y sus recomendaciones. SEGUNDO: Se pone en conocimiento de la Alcaldía
19 Municipal las recomendaciones emanadas del Informe No. AIMS-B-01/2017 "Informe
20 de Resultados Económicos Liquidación Presupuestaria 2016" que dicen: "(...) 4-2 AL
21 ALCALDE MUNICIPAL: 1- Proceder a la elaboración de los procedimientos internos en
22 materia de control interno, para la elaboración y revisión de la liquidación
23 presupuestaria antes de ser remitida al Concejo Municipal. 2- Proceder a confeccionar
24 el presupuesto extraordinario N° 01-2017 con los recursos superitarios (libres y
25 específicos) y presentarlo al Concejo Municipal con las justificaciones del POA del
26 mismo para su aprobación, su remisión al ente contralor, una vez aprobado por ambos
27 entes realizar la digitación en el SIPP. 2- Crear los procedimientos internos donde se
28 detalle formalmente las actividades a ejecutar en los procesos de ejecución y
29 liquidación presupuestaria, los controles asociados a estos procesos, estableciendo
30 los responsables de cada proceso. El artículo 15, inciso a) de la Ley de Control Interno



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8542

1 (LCI), establece que la Administración debe: “Documentar, mantener actualizados y
2 garanticen el cumplimiento de sistema de control interno institucional y la prevención
3 de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la
4 institución en el desempeño de sus funciones. Para el cumplimiento de las
5 recomendaciones se le concede un plazo de dos meses a partir de recibir el presente
6 informe. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a la calendarización
7 de los proyectos y obras incluidas en el presupuesto con el objeto de lograr mejorar en
8 la ejecución y bajar el superávit específico al cierre del periodo. CUARTO: Que
9 Informe el señor Alcalde Municipal si fue cumplido a cabalidad lo solicitado por la
10 Contraloría General de la República en su oficio N° 02559 de fecha 21 de marzo del
11 2017, visible en como Anexo 1 del informe de auditoría No. AIMS-01/2017. QUINTO:
12 Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo al señor
13 Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal”.

14 Se somete a discusión.

15 **ACUERDO No. 969-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
18 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
19 **Jurídicos CHP-MSB-032-2017, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de**
20 **Auditoría No. AIMS-01/2017 "Informe de Resultados Económicos Liquidación**
21 **Presupuestaria 2016" y sus recomendaciones. SEGUNDO: Se pone en**
22 **conocimiento de la Alcaldía Municipal las recomendaciones emanadas del**
23 **Informe No. AIMS-01/2017 "Informe de Resultados Económicos Liquidación**
24 **Presupuestaria 2016" que dicen: “(...) 4-2 AL ALCALDE MUNICIPAL: 1- Proceder**
25 **a la elaboración de los procedimientos internos en materia de control interno,**
26 **para la elaboración y revisión de la liquidación presupuestaria antes de ser**
27 **remitada al Concejo Municipal. 2- Proceder a confeccionar el presupuesto**
28 **extraordinario N° 01-2017 con los recursos superitarios (libres y específicos) y**
29 **presentarlo al Concejo Municipal con las justificaciones del POA del mismo para**
30 **su aprobación, su remisión al ente contralor, una vez aprobado por ambos entes**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8543

1 realizar la digitación en el SIPP. 2- Crear los procedimientos internos donde se
2 detalle formalmente las actividades a ejecutar en los procesos de ejecución y
3 liquidación presupuestaria, los controles asociados a estos procesos,
4 estableciendo los responsables de cada proceso. El artículo 15, inciso a) de la
5 Ley de Control Interno (LCI), establece que la Administración debe:
6 “Documentar, mantener actualizados y garanticen el cumplimiento de sistema de
7 control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a
8 desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de
9 sus funciones. Para el cumplimiento de las recomendaciones se le concede un
10 plazo de dos meses a partir de recibir el presente informe. TERCERO: Instruir a
11 la Administración para que proceda a la calendarización de los proyectos y
12 obras incluidas en el presupuesto con el objeto de lograr mejorar en la ejecución
13 y bajar el superávit específico al cierre del periodo. CUARTO: Que Informe el
14 señor Alcalde Municipal si fue cumplido a cabalidad lo solicitado por la
15 Contraloría General de la República en su oficio N° 02559 de fecha 21 de marzo
16 del 2017, visible en como Anexo 1 del informe de auditoría No. AIMS-01/2017.
17 QUINTO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
18 acuerdo al señor Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal”.

19 B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-034-2017. La Comisión
20 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
21 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
22 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
23 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
24 comisión conoce nota firmada por el señor Jorge Trejos, vecino de Calle Las Palmas,
25 dirigida al Concejo Municipal y a la Administración Municipal en el que solicita “Como
26 comunidad en desarrollo desde hace bastante tiempo y de conocimiento de todos los
27 departamentos correspondientes en la Municipalidad de Santa Bárbara, nos dirigimos
28 muy respetuosamente a cada uno de ustedes para que nos ayuden a solucionar
29 nuestro estado como contribuyentes del dicho gobierno local. Nuestra comunidad,
30 nombrada por los vecinos hace muy poco tiempo: Calle las Palmas o Urbanización



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8544

1 Joyecsu (como se denominó al inicio del proyecto), ha presentado altos y bajos en su
2 desarrollo a lo largo de los años, y el afán de cada uno de los vecinos de esta
3 comunidad, es lograr estar a derecho y bajo todo los estatutos de la ley, sin embargo,
4 el apoyo ha sido casi nulo, por cada una de las administraciones desde el inicio del
5 proyecto.”; según consta en la Sesión Ordinaria número 49-2017, celebrada el 3 de
6 abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L. **RESULTANDO:**
7 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota firmada por el señor Jorge Trejos,
8 vecino de Calle Las Palmas, dirigida al Concejo Municipal y a la Administración
9 Municipal en el que solicita “Como comunidad en desarrollo desde hace bastante
10 tiempo y de conocimiento de todos los departamentos correspondientes en la
11 Municipalidad de Santa Bárbara, nos dirigimos muy respetuosamente a cada uno de
12 ustedes para que nos ayuden a solucionar nuestro estado como contribuyentes del
13 dicho gobierno local. Nuestra comunidad, nombrada por los vecinos hace muy poco
14 tiempo: Calle las Palmas o Urbanización Joyecsu (como se denominó al inicio del
15 proyecto), ha presentado altos y bajos en su desarrollo a lo largo de los años, y el afán
16 de cada uno de los vecinos de esta comunidad, es lograr estar a derecho y bajo todo
17 los estatutos de la ley, sin embargo, el apoyo ha sido casi nulo, por cada una de las
18 administraciones desde el inicio del proyecto.”; según consta en la Sesión Ordinaria
19 número 49-2017, celebrada el 3 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de
20 Correspondencia, punto L. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo
21 municipal 843-2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
22 pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que ha inicio del año 1999 los
23 habitantes de la Urbanización Joyecsu o Calle las Palmas han gestionado la
24 Declaratoria de Calla Pública, para lo cual la Municipalidad les ha solicitado una serie
25 de mejoras, tales como: 1. Construcción de aceras, condón y caño, mismas que
26 fueron realizadas. 2. Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable,
27 mismo que se construyó en entre los años 2000 y 2001. 3. Instalación de alumbrado
28 Público, cuya instalación se llevó a cabo en el año 2002. **SEGUNDO:** Que el Concejo
29 Municipal mediante el acuerdo 2805-03 de la Sesión Ordinaria 266 celebrada el 25 de
30 marzo del 2003, se acuerda por votación unánime acoger la moción de la Regidora



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8545

1 Rosibel Alfaro Murillo que en lo que nos interesa dice: "(...) Por tanto mociono: a- Que
2 se declare calle pública por parte de la Municipalidad. b- Una vez declarada se
3 comisione al departamento correspondiente para que haga una inspección y se lleven
4 a cabo los cobros correspondientes. (...)” **TERCERO:** Que el Concejo Municipal
5 mediante el acuerdo 2395-03 de la Sesión Ordinaria 282 celebrada el 15 de julio del
6 2003, se acuerda solicitar nuevamente al INVU la declaratoria de la Calle Pública.
7 **CUARTO:** Que en el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 60 celebrada el
8 19 de agosto del 2005 conoce moción y acuerdan que de conformidad con el Informe
9 de Auditoria Interna 106-2005 acerca de las obras de infraestructura y construcciones
10 realizadas en lotificación Joyecsu, en el distrito Purabá, se le solicita a Alcaldesa que
11 ordene a la Administración mediante directriz, no otorgar visados de planos, permisos
12 de construcción, ni licencias comerciales, frente a la calle privada del proyecto
13 Joyecsu, ya que éste, de conformidad con la Dirección de Urbanismo del INVU –
14 Oficios PU-C-D 292-2002, PU-GD-648-2003 y PU-C-D-828-2003 se encuentra
15 ubicada en ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN según el PLAN REGULADOR DEL
16 GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)- DE 25902-MIVAH-MP-MIMAE, Gaceta No.
17 66 de 7 de abril de 1997, por lo que NO HA SIDO DECLARADA COMO CALLE
18 PUBLICA por el citado instituto, único ente competente para hacerlo.... b. Que por
19 estar ubicada dentro del área de protección de la quebrada Cabezas, de conformidad
20 con el principio de Derecho Ambiental Precautorio, se solicite a la alcaldesa, ordenar a
21 la municipalidad mediante directriz, respetar las áreas protegidas o reservas de
22 protección de manantiales, nacieses(...). **QUINTO:** Que la Dirección de Aguas
23 mediante el oficio DA-2587-2010 de fecha 29 de julio del 2010, suscrito por el
24 Licenciado Alvaro Porras Vega, subdirector, da respuesta al oficio MSB-DI-197-2010
25 suscrito por la Msc. Evelyn Conejo, del Departamento de Ingeniería de la
26 Municipalidad de Santa Bárbara, indicando que la naciente José A. Cortés no tiene
27 concesión de agua, así mismo por ser una naciente de carácter intermitente aplica el
28 artículo 149 de la Ley de Aguas el cual establece prohibición para la corta de árboles a
29 menos de 60 metros de las nacieses que nazcan en cerros y 50 metros de los que
30 nazcan en terrenos planos. **SEXTO:** Que vista la matricula 88323, distrito sexto



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8546

1 (PURABA), cantón cuarto (Santa Bárbara) de la Provincia de Heredia, indica que la
2 misma tiene una medida de diez mil trescientos sesenta y siete metros con ochenta y
3 ocho decímetros cuadrados, dividido en derechos. **CUARTO:** Que esta comisión
4 estima en mérito de lo expuesto, valorado y estudiado el caso en de Calle Las Palmas
5 de la Urbanización Joyecsu, se tiene lo siguiente: a) que hechas las mediciones del
6 radio de hasta 60 metros como lo menciona el artículo 149 de la Ley de Aguas al ser
7 esta una naciente intermitente, no alcanza la zona de protección de la naciente José
8 A. Cortés la calle que se desea declarar como publica; b) Que la calle en mención se
9 encuentra dentro de propiedad privada, la misma debe contar con plano y posterior a
10 esto donada a la Municipalidad para que a declaratoria de calle pública sea efectiva.

11 **POR TANTO, ESTA COMISION: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
12 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
13 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: a) Que
14 para poder declarar Calle Las Palmas como calle pública, deben los vecinos realizar
15 plano del área de calle, inscribir y proceder con la donación de dicha área a la
16 Municipalidad. b) Notifíquese al Ingeniero Jorge Trejos Molina, Representante de los
17 vecinos de la Urbanización Joyecsu al correo electrónico j_t_rejos@hotmail.com".

18 Se somete a discusión.

19 **ACUERDO No. 970-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos CAJ-MSB-034-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
24 **y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11**
25 **de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,**
26 **dictamina: a) Que para poder declarar Calle Las Palmas como calle pública,**
27 **deben los vecinos realizar plano del área de calle, inscribir y proceder con la**
28 **donación de dicha área a la Municipalidad. b) Notifíquese al Ingeniero Jorge**
29 **Trejos Molina, Representante de los vecinos de la Urbanización Joyecsu al**
30 **correo electrónico j_t_rejos@hotmail.com".**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8547

1 C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-037-2017**. La Comisión
2 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
3 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
4 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
5 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
6 comisión conoce el oficio OAMSB-076-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
7 Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “para su estudio y trámite de
8 comisión, adjunto me permito remitirles el documento para la implementación del
9 “Programa Espacios Públicos Conectados” en el cantón de Santa Bárbara, con
10 financiamiento de la SUTEL”; según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2017,
11 celebrada el 13 de febrero del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B
12 y correo firmado por el señor Humberto Pineda, Dirección General de FONATEL
13 dirigido al Concejo Municipal en el que informan “Asunto: Programa Espacios Públicos
14 Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel); según consta en la
15 Sesión Ordinaria número 50-2017, celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV.
16 Lectura de Correspondencia, punto K. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
17 Municipal conoció el oficio OAMSB-076-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
18 Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “para su estudio y trámite de
19 comisión, adjunto me permito remitirles el documento para la implementación del
20 “Programa Espacios Públicos Conectados” en el cantón de Santa Bárbara, con
21 financiamiento de la SUTEL”; según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2017,
22 celebrada el 13 de febrero del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B
23 y correo firmado por el señor Humberto Pineda, Dirección General de FONATEL
24 dirigido al Concejo Municipal en el que informan “Asunto: Programa Espacios Públicos
25 Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel). según consta en la
26 Sesión Ordinaria número 50-2017, celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV.
27 Lectura de Correspondencia, punto K. **SEGUNDO:** Que en la misma Sesión Ordinaria
28 número 42-2017 mediante el acuerdo municipal 687-2017, se remite a la Comisión de
29 Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento y en la Sesión Ordinaria 50-2017
30 por acuerdo municipal 868-2017 se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales.



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8548

1 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que siendo un tema de a tratarse con anterioridad por
2 la Comisión de Asuntos Jurídicos, se traslada el acuerdo 868-2017 de la Comisión de
3 Asuntos Sociales a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Que el Concejo
4 Municipal en la Sesión Ordinaria N° 031-2016, celebrada el 28 de noviembre del 2016,
5 se conoce nota suscrita por Humberto Pineda, Fondo Nacional de Telecomunicaciones
6 Superintendencia de Telecomunicaciones, invitando a la reunión "Fonatel:
7 Oportunidades de telecomunicación para las comunidades" donde se expondrían los
8 cinco programas de Fonatel, los cuales tienen como fin brindar acceso y servicio en
9 las comunidades, con beneficios directos para los habitantes; los cuales consistían en:
10 1- presentación del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, 2- descripción de los
11 programas de servicio y acceso universal, 3- la propuesta inicial de distritos
12 seleccionados para el programa Espacios Públicos Conectados y 4- próximos pasos
13 para hacer realidad el programa de Espacios Públicos Conectados (parques, plazas)
14 con apoyo de las Municipalidades. Que el Concejo Municipal tomo el acuerdo N° 551-
15 2016 donde dan por recibida y conocida la invitación que realiza el Fondo Nacional de
16 Telecomunicaciones a la reunión "Fonatel: Oportunidades de telecomunicación para
17 las comunidades", el próximo 5 de diciembre de 2016. **TERCERO:** Que el acceso a
18 servicios de telecomunicaciones, principalmente el internet, constituye un elemento
19 fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos y que las
20 telecomunicaciones se visualizan como una herramienta esencial que permite habilitar
21 acciones asertivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad
22 del país, generar oportunidades de trabajo y desarrollo económico y social, que
23 fomentan mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de
24 la sociedad de la información y el conocimiento, la inserción de nuestro país en un
25 mundo cada vez más integrado y comunicado por medio de las tecnologías. El
26 impacto de las TICs y en específico el acceso a internet en el desarrollo nacional ha
27 sido ampliamente confirmado, en ámbitos como la educación, salud, transporte,
28 cultura, la participación ciudadana, ejercicio de derechos, se potencia su impacto con
29 su aporte. **CUARTO:** La Municipalidad posee una decidida visión del desarrollo del
30 cantón para convertirlo en digital, inteligente y sostenible, y por tanto las redes de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8549

1 banda ancha se convierten en pieza fundamental para generar el desarrollo en
2 beneficio de sus habitantes. **QUINTO:** Que la Ley General de las Telecomunicaciones
3 (en adelante LGT. No. 8642) define: “**ARTÍCULO 2.-** *Objetivos de esta Ley. Son*
4 *objetivos de esta Ley: b) Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y*
5 *solidaridad del servicio de telecomunicaciones. c) Fortalecer los mecanismos de*
6 *universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los*
7 *habitantes que lo requieran. f) Promover el desarrollo y uso de los servicios de*
8 *telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el*
9 *conocimiento y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación,*
10 *cultura, comercio y gobierno electrónico. i) Procurar que el país obtenga los máximos*
11 *beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia. j) Lograr índices de*
12 *desarrollo de telecomunicaciones similares a los países desarrollados.” **SEXTO:** Que*
13 *la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) establece la*
14 *competencia de la SUTEL sobre FONATEL, que indica que: “**ARTÍCULO 35.-***
15 *Administración de Fonatel Corresponde a la Sutel la administración de los recursos de*
16 *Fonatel. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan*
17 *nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se*
18 *dicten.” En este sentido le corresponde a la SUTEL dentro de las competencias de*
19 *administración ejecutar los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de*
20 *acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las*
21 *telecomunicaciones. **SETIMO:** Que FONATEL tiene como objetivos establecidos en la*
22 *Ley General de Telecomunicaciones: “**ARTÍCULO 32.-** *Objetivos del acceso*
23 *universal, servicio universal y solidaridad Los objetivos fundamentales del régimen de*
24 *acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes: a) Promover el*
25 *acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y*
26 *a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el*
27 *costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura*
28 *hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable. b)*
29 *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera*
30 *oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8550

1 no tengan recursos suficientes para acceder a ellos. c) Dotar de servicios de
2 telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y
3 competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales
4 como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población
5 indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. d) Reducir
6 la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de
7 los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del
8 fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de
9 dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.” **OCTAVO:** Que los objetivos que
10 brindan el mandato de ley, en donde el fomento decidido del Estado por medio de la
11 Administración que ejerce la SUTEL con los recursos de Fonatel presenta una
12 decisión para que los habitantes del país y en especial los más vulnerables por su
13 condición geográfica o condición socio económica puedan participar en igualdad de
14 condiciones en la sociedad de la información y del conocimiento. **NOVENO:** Que el
15 Programa Espacios Públicos Conectados busca contribuir a la reducción de la brecha
16 de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la gratuidad en su
17 provisión y concretamente tiene como objetivo proveer acceso gratuito al servicio de
18 internet en zonas de espacios públicos comunitarios por medio de una red nacional
19 inalámbrica. **DECIMO:** Que el Programa está definido para instalar una red de puntos
20 de acceso gratuito a internet vía Wi-Fi en espacios públicos estratégicos de distritos
21 seleccionados según diagnóstico, a partir de la consideración de criterios como la
22 densidad poblacional, condición socioeconómica y ubicación geográfica. Este
23 diagnóstico, debe incluir, además, la selección de las áreas de esos distritos donde se
24 instalarán los puntos de acceso con la Municipalidad, y se considera relevante para el
25 proyecto que además procure generar condiciones de seguridad y mantenimiento.
26 Además, que por medio de las acciones complementarias de la Municipalidad, el
27 impacto se potencie en el largo plazo. **DECIMO PRIMERO:** Que con el servicio
28 provisto por el proyecto, los usuarios podrán acceder gratuitamente a internet con
29 ciertas características, por ejemplo, con restricciones de tiempo de uso, identificación
30 de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio; como por ejemplo bloqueo de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8551

1 contenido y algunos tipos de tráfico. Además, la red pretende una gestión centralizada
2 desde donde se apliquen los controles de tráfico, acceso a contenido específico y
3 apliquen los elementos de seguridad. **DECIMO SEGUNDO:** Que la SUTEL propone
4 por medio de la metodología (que incluye indicadores nacionales objetivos, iniciativas
5 recibidas, zonas de interés público) llevar el Programa de Espacios Públicos
6 Conectados, a su vez este concejo considera como las zonas idóneas iniciales: el
7 parque Arístides Murillo, plaza del Roble y el Liceo de Santa Bárbara. **DECIMO**
8 **TERCERO:** Que se considera que el Programa se enlaza estrechamente con las
9 metas, objetivos y estrategia de desarrollo del cantón, en el que las tecnologías se
10 observan como una herramienta para el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes,
11 por tanto las acciones efectivas de la SUTEL con FONATEL por reducir la brecha
12 digital en el cantón por medio del Programa “Espacios Públicos Conectados” son
13 afirmativas y la Alcaldía Municipal y este Concejo se compromete con su
14 implementación de forma conjunta. **DECIMO CUARTO:** Que la Municipalidad está
15 desarrollando acciones digitales, que son compatibles con las ciudades digitales e
16 inteligentes y comprende que estas pueden ser usadas en las siguientes áreas: •
17 Servicios gubernamentales o de e-gobierno. • Oportunidades y gestión de trabajo en
18 línea, bolsa de empleo digital, teletrabajo. • Capacitación y formación a distancia. •
19 Política y democracia en la red o e-Democracia sobre decisiones públicas de la
20 Ciudad. • Sesiones interactivas y virtuales a nivel municipal y comunal. • Desarrollo de
21 Infraestructura de acceso público (Cable, satelital, Wifi). • Negocios electrónicos,
22 sistemas de cobro, compra y venta digital. • Comercio electrónico. • Turismo. • Cultura
23 y ocio digitales. **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto y con
24 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
25 General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: **PRIMERO:**
26 Comunicar a la SUTEL el apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa
27 Espacios Públicos Conectados, para concretar este aspecto la Municipalidad solicita
28 valorar la siguiente iniciativa y por tanto las zonas públicas identificadas y de interés
29 público a ser incluidas en el Programa, las que esta Municipalidad conoce y avala, a
30 saber: el Parque Arístides Murillo, Plaza del Roble y el Liceo de Santa Bárbara.



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8552

1 **SEGUNDO:** La Municipalidad se compromete a facilitar de forma expedita el trámite
2 de permisos para que se provea a los habitantes el acceso gratuito a internet, bajo las
3 condiciones establecidas por el Programa desarrollado por la SUTEL, en las zonas
4 identificadas. **TERCERO:** La Municipalidad apoyará en los procesos para la
5 instalación de los servicios necesarios con el operador designado por medio de los
6 procesos de contratación del Fideicomiso de Gestión de FONATEL. **CUARTO:** La
7 Municipalidad apoyará el desarrollo del programa con acciones efectivas
8 complementarias, del desarrollo de las zonas de acceso gratuito a internet del
9 Programa con: 1. Facilitar el trámite expedito de permisos. 2. La instalación de los
10 puntos de acceso (APs) y otros equipos requiere de postes y mástiles en
11 edificaciones, por lo que se podrá facilitar o coordinar infraestructura actual para la
12 colocación de los puntos de acceso (APs). **QUINTO:** Las zonas de acceso deben ser
13 adecuadas para garantizar el disfrute del servicio y el desarrollo de la comunidad, por
14 lo que la Municipalidad brindará: Seguridad de la zona sea vigilancia física o cámaras
15 de seguridad, adecuación de la zona: buenas condiciones físicas, limpieza, mesas,
16 conectividad eléctrica para dispositivos, inversión en video vigilancia a través de la red
17 de los puntos de acceso, la Municipalidad actualizará el sitio web, creará aplicaciones,
18 y otros elementos digitales como parte de los planes internos de cada gobierno local.
19 **SEXTO:** La Municipalidad incluirá las provisiones presupuestarias en el ejercicio de
20 presupuesto 2017 para dar sustento económico a los compromisos aquí asumidos de
21 ser necesario. **SETIMO:** La Municipalidad se compromete a respaldar
22 presupuestariamente para el 2018 y años siguientes todos los elementos y
23 prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad
24 permanente el servicio y complementos del Programa (iluminación, seguridad,
25 desarrollo de aplicaciones, actualización de la página web), en beneficio de los
26 habitantes de las comunidades beneficiarias. **OCTAVO:** La Municipalidad se
27 compromete a darle sostenibilidad financiera a los enlaces de internet del proyecto una
28 vez que la vida útil del proyecto de FONATEL (3 años) concluya, y respalda
29 presupuestariamente para el 2020 y años siguientes todos los elementos y
30 prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8553

1 permanente del servicio y complementos del Programa y permitirá al Cantón mejorar
2 la calidad de vida por medio de la tecnología. **NOVENO:** La Municipalidad pone a
3 disposición, como enlace del área técnica de tecnologías de información, al Licenciado
4 Alejandro Núñez Vargas, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información del
5 Municipio y por medio del correo electrónico: anunez@santabarbara.go.cr, misma
6 que también servirá como enlace y coordinador de los procesos y seguimiento del
7 Programa”. **DECIMO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el
8 presente acuerdo al correo electrónico marcelo.salas@sutel.go.cr
9 Se somete a discusión.

10 **ACUERDO No. 971-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos CAJ-MSB-037-2017 el cual indica: PRIMERO:** Comunicar a la SUTEL el
15 **apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa Espacios Públicos**
16 **Conectados, para concretar este aspecto la Municipalidad solicita valorar la**
17 **siguiente iniciativa y por tanto las zonas públicas identificadas y de interés**
18 **público a ser incluidas en el Programa, las que esta Municipalidad conoce y**
19 **avala, a saber: el Parque Arístides Murillo, Plaza del Roble y el Liceo de Santa**
20 **Bárbara. SEGUNDO:** La Municipalidad se compromete a facilitar de forma
21 **expedita el trámite de permisos para que se provea a los habitantes el acceso**
22 **gratuito a internet, bajo las condiciones establecidas por el Programa**
23 **desarrollado por la SUTEL, en las zonas identificadas. TERCERO:** La
24 **Municipalidad apoyará en los procesos para la instalación de los servicios**
25 **necesarios con el operador designado por medio de los procesos de**
26 **contratación del Fideicomiso de Gestión de FONATEL. CUARTO:** La
27 **Municipalidad apoyará el desarrollo del programa con acciones efectivas**
28 **complementarias, del desarrollo de las zonas de acceso gratuito a internet del**
29 **Programa con: 1. Facilitar el trámite expedito de permisos. 2. La instalación de**
30 **los puntos de acceso (APs) y otros equipos requiere de postes y mástiles en**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8554

1 edificaciones, por lo que se podrá facilitar o coordinar infraestructura actual
2 para la colocación de los puntos de acceso (APs). **QUINTO:** Las zonas de
3 acceso deben ser adecuadas para garantizar el disfrute del servicio y el
4 desarrollo de la comunidad, por lo que la Municipalidad brindará: Seguridad de
5 la zona sea vigilancia física o cámaras de seguridad, adecuación de la zona:
6 buenas condiciones físicas, limpieza, mesas, conectividad eléctrica para
7 dispositivos, inversión en video vigilancia a través de la red de los puntos de
8 acceso, la Municipalidad actualizará el sitio web, creará aplicaciones, y otros
9 elementos digitales como parte de los planes internos de cada gobierno local.
10 **SEXTO:** La Municipalidad incluirá las provisiones presupuestarias en el ejercicio
11 de presupuesto 2017 para dar sustento económico a los compromisos aquí
12 asumidos de ser necesario. **SETIMO:** La Municipalidad se compromete a
13 respaldar presupuestariamente para el 2018 y años siguientes todos los
14 elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar
15 sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa
16 (iluminación, seguridad, desarrollo de aplicaciones, actualización de la página
17 web), en beneficio de los habitantes de las comunidades beneficiarias. **OCTAVO:**
18 La Municipalidad se compromete a darle sostenibilidad financiera a los enlaces
19 de internet del proyecto una vez que la vida útil del proyecto de FONATEL (3
20 años) concluya, y respalda presupuestariamente para el 2020 y años siguientes
21 todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que
22 permitirán dar sostenibilidad permanente del servicio y complementos del
23 Programa y permitirá al Cantón mejorar la calidad de vida por medio de la
24 tecnología. **NOVENO:** La Municipalidad pone a disposición, como enlace del
25 área técnica de tecnologías de información, al Licenciado Alejandro Núñez
26 Vargas, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información del Municipio y
27 por medio del correo electrónico: anunez@santabarbara.go.cr, misma que
28 también servirá como enlace y coordinador de los procesos y seguimiento del
29 Programa”. **DECIMO:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a
30 notificar el presente acuerdo al correo electrónico marcelo.salas@sutel.go.cr



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8555

1 D. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-039-2017**. La Comisión
2 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
3 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso c) y n) y 49 del Código Municipal y 36
4 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
5 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el oficio
6 OAMSB-187-17 suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vagas, Alcalde Municipal
7 que es Traslado del expediente de la compra directa N° 2017CD-000025-CL, cuyo
8 objeto es la Contratación de un Profesional en Contabilidad, el cual consta de 28 folios
9 incluyendo este oficio, con el fin de que sea estudiada la oferta presentada por el Lic.
10 Wences O. Ruíz Campos; según consta en la Sesión Ordinaria número 50-2017,
11 celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto O.
12 RESULTANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-187-
13 17 suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias Vagas, Alcalde Municipal que es
14 Traslado del expediente de la compra directa N° 2017CD-000025-CL, cuyo objeto es
15 la Contratación de un Profesional en Contabilidad, el cual consta de 28 folios
16 incluyendo este oficio, con el fin de que sea estudiada la oferta presentada por el Lic.
17 Wences O. Ruíz Campos; según consta en la Sesión Ordinaria número 50-2017,
18 celebrada el 10 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto O.
19 SEGUNDO: Que en la misma mediante el acuerdo municipal 872-2017, se remite a la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. CONSIDERANDO:
21 PRIMERO: Que el Contador Municipal se encuentra suspendido por una medida
22 cautelar provisional desde el 18 de octubre del 2016 hasta la fecha. SEGUNDO: Que
23 el Concejo Municipal ha acordado que la persona que sustituirá al Contador Municipal,
24 como recargo de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la
25 funcionaria Silvia Sánchez, Asistente de Contabilidad. TERCERO: Que la contratación
26 directa tiene como objetivo disponer de un profesional en el campo de Contabilidad
27 para apoyar a departamento en labores específicas debido a la cantidad de trabajo
28 que se genera en el mismo y ante la ausencia del Contador Municipal, por el
29 procedimiento administrativo que se le sigue. CUARTO: Que dicha contratación surge
30 ante la urgencia de cumplir con los plazos otorgados por Contabilidad Nacional



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8556

1 mismos que son de cumplimiento obligatorio. QUINTO: Esta comisión analiza lo
2 siguiente: a) analizando los términos de la contratación en sus especificaciones
3 técnicas dice: “(..)Alcance de los servicios: El profesional en contabilidad que se busca
4 para apoyar al Departamento de Contabilidad tendrá las siguientes labores
5 específicas: 1.Realizar contabilidad por partida doble. 2. Implementar las normas
6 NICSP al sistema contable. 3.Llevar todo lo concerniente a los seguros vehicular,
7 edificios, entre otros. 4. Elaborar estados financieros. 5. Informes sobre las labores
8 específicas. 6. Otros que se generen a consecuencia de las tareas específicas.
9 Producto Informes sobre las labores específicas. Otros que se generen a
10 consecuencia de las tareas específicas.”; b) Que el Presupuesto para dicha
11 contratación es de dos millones de colones exactos; c) Que al dirigirse la contratación
12 a un profesional de apoyo al Departamento de Contabilidad y teniendo el monto
13 presupuestado, este tipo de contratación recae sobre el Alcalde Municipal; d) Que este
14 Concejo Municipal no busca la contratación de un Contador para cubrir la plaza del
15 Contador Actual, se requiere que ante la suspensión e incapacidades se supla; no sin
16 antes conocer el criterio de la Contraloría General de la Republica en vista de que la
17 conclusión del Procedimiento Administrativo no ha sido posible por las incapacidades
18 del señor Contador; considera de importancia este Concejo que la asesoría legal
19 brinde un criterio. f) Se le recuerda a la administración municipal lo siguiente: 1- El
20 Código Municipal establece en el artículo 52 que el nombramiento del Contador
21 Municipal recae sobre el Concejo Municipal; así como sus funciones específicas tales
22 como la emisión de cheques, entre otras. 2- Que en materia de Contratación
23 Administrativa los servicios profesionales, por su naturaleza y fines, deben estar
24 referidos a un objeto que no implique relación de subordinación jurídica laboral. De
25 este modo, por la vía de la contratación administrativa no es procedente que se lleven
26 a cabo contrataciones para atender necesidades en el campo de los servicios
27 profesionales, que sean continuas y permanentes, ya que necesidades de este tipo
28 corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral;
29 por su especificidad, permiten verificar el ajuste de sus resultados con las
30 especificaciones del cartel y en general, con las condiciones previamente pactadas,



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8557

1 derivadas tanto del pliego como de la oferta. Las contrataciones de servicios
2 profesionales requieren de resultados concretos, tales como diseños, informes, etc.;
3 no están referidas a informes genéricos de labores, propios de una relación jurídico-
4 laboral de empleo público. **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA:** En mérito
5 de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
6 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
7 dictamina: **PRIMERO:** Que en virtud de lo analizado se devuelve a la Administración
8 Municipal el expediente de la Contratación Directa 2017CD-000025-CL “Contratación
9 de un Profesional en Contabilidad” que es contratación de un profesional en el campo
10 de Contabilidad para apoyar al departamento en labores específicas debido a la
11 cantidad de trabajo que se genera en el mismo y a la ausencia actual del Contador
12 Municipal, por procedimiento administrativo; por no ser competencia de este Concejo
13 Municipal las contrataciones inferiores a doce millones de colones. **SEGUNDO:** Se
14 solicita criterio legal a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal a fin de indicar cuál
15 es el procedimiento a seguir para suplir la ausencia del Contador Municipal mismo que
16 se encuentra suspendido temporalmente por medida cautelar provisional e
17 incapacidades del señor Contador Municipal siendo la última hasta el 19 de mayo del
18 año en curso. **TERCERO:** Se comisiona a la señora Secretaria Municipal a notificar el
19 presente acuerdo a la Administración y la devolución del expediente que consta de 28
20 folios.

21 **ACUERDO No. 972-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
24 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos CAJ-MSB-039-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
26 **fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
27 **General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**
28 **PRIMERO:** Que en virtud de lo analizado se devuelve a la Administración
29 **Municipal el expediente de la Contratación Directa 2017CD-000025-CL**
30 **“Contratación de un Profesional en Contabilidad” que es contratación de un**



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8558

1 profesional en el campo de Contabilidad para apoyar al departamento en labores
2 específicas debido a la cantidad de trabajo que se genera en el mismo y a la
3 ausencia actual del Contador Municipal, por procedimiento administrativo; por
4 no ser competencia de este Concejo Municipal las contrataciones inferiores a
5 doce millones de colones. **SEGUNDO:** Se solicita criterio legal a la Asesoría
6 Legal de este Concejo Municipal a fin de indicar cuál es el procedimiento a
7 seguir para suplir la ausencia del Contador Municipal mismo que se encuentra
8 suspendido temporalmente por medida cautelar provisional e incapacidades del
9 señor Contador Municipal siendo la última hasta el 19 de mayo del año en curso.
10 **TERCERO:** Se comisiona a la señora Secretaria Municipal a notificar el presente
11 acuerdo a la Administración y la devolución del expediente que consta de 28
12 folios. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

13 **F.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-040-2017.** La Comisión
14 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
15 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
16 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
17 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
18 comisión conoce el oficio ECO-514-2017 suscrito por Nancy Vílchez Obando Jefe Área
19 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicita criterio sobre el
20 expediente 19.355: "LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO"; según consta en la
21 Sesión Ordinaria número 51-2017, celebrada el 17 de abril del 2017, Artículo IV.
22 Lectura de Correspondencia, punto B. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
23 Municipal conoció el oficio ECO-514-2017 suscrito por Nancy Vílchez Obando Jefe
24 Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicita criterio
25 sobre el expediente 19.355: "LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO"; según
26 consta en la Sesión Ordinaria número 51-2017, celebrada el 17 de abril del 2017,
27 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. **SEGUNDO:** Que en la misma
28 sesión mediante el acuerdo municipal 875-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
29 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el
30 artículo 190 de la Constitución Política dice: "Para la discusión y aprobación de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8559

1 proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá
2 previamente la opinión de aquélla”. **SEGUNDO:** Que el Código Municipal en el
3 numeral 13 inciso j) dispone como atribuciones del Concejo Municipal “evacuar las
4 consultas legislativas sobre proyectos en trámite.” **TERCERO:** Que el proyecto de Ley
5 antes mencionado procura lo siguiente de interés: a) Promover, regular e implementar
6 el teletrabajo, a partir de las nuevas tecnologías de información; b) Se establece como
7 una obligación del Estado fomentar el teletrabajo, mediante la emisión de políticas
8 públicas tanto en el sector público como en privado. c) El gobierno creará incentivos
9 vía reglamento a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para promocionar
10 el teletrabajo; d) Modificará solo el sitio en donde se presta el servicio no las
11 condiciones laborales establecidas en la normativa laboral correspondiente; e) Si no
12 está establecido deberá suscribirse un Acuerdo Voluntario entre partes; f) Deberá
13 mantener la jornada establecida con la institución; g) El horario podrá ser flexible
14 mientras no altere el desempeño laboral y los objetivos propuestos; h) Se establecen
15 criterios de medición, evaluación del desempeño y control; i) Al ser una actividad
16 voluntaria puede ser revocada en cualquier momento; j) La institución definirá el
17 equipamiento y los requisitos que deben cumplirse para lo enviado; l) se deberán
18 establecer sanciones en caso de incumplimiento; m) no afecta derechos colectivos; n)
19 Los empleadores deberán garantizar el equipo y su mantenimiento; ñ) si el empleador
20 no remite la información o los paquetes laborales, no puede dejar de reconocer el
21 salario al trabajador; o) Si existen condiciones de fuerza mayor para el desempeño del
22 trabajo, el trabajador deberá desplazarse al centro de trabajo y un teletrabajo
23 previamente acordado; p) Los bienes no podrán ser utilizados por persona distinta de
24 la que los tiene asignados; q) Cuando se dañe el equipo deberá ser reparado de
25 inmediato y se deberá informar de tal circunstancia, siendo que el mismo puede ser
26 valuado a los fines de determinar que no ha habido negligencia o impericia; r) El
27 teletrabajo deberá estar disponible para su empleador y para sus compañeros de
28 trabajo, en el menor tiempo posible; s) debe someterse en horario laboral a las
29 recomendaciones de seguridad ocupacional y t) las instituciones públicas deberán
30 contemplarlo en sus planes estratégicos. **CUARTO:** Que esta comisión estima



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8560

1 prudente indicar estamos de acuerdo con el presente proyecto de ley y que esta
2 municipalidad podría implementar su propia política de teletrabajo a través de
3 reglamentación interna, valorando los casos en los cuales se pueda aplicar, sin afectar
4 la atención de los servicios municipales. **POR TANTO, ESTA COMISION: PRIMERO:**
5 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
7 Código Municipal, dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada
8 sobre el expediente legislativo que es “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”,
9 expediente No. 19.355. b) Notificar al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr
10 Se somete a discusión.

11 **ACUERDO No. 973-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
14 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
15 **Jurídicos CAJ-MSB-040-2017, el cual indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto**
16 **y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11**
17 **de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,**
18 **dictamina: a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el**
19 **expediente legislativo que es “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”,**
20 **expediente No. 19.355. b) Notificar al correo electrónico** [**COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr**](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)

21 **G.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-042-2017**. La Comisión
22 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
23 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
24 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
25 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
26 comisión conoce el oficio OAMSB-203-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
27 Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Se hace traslado del oficio
28 DRHMSB 55-2017 y el Informe técnico realizado por el Departamento de Recursos
29 Humanos, en relación con el Concurso Externo 01-2017 Inspector Municipal, en el cual
30 se solicita declarar inopia y se modifique permanentemente el requisito del curso de



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8561

1 capacitación específico en materia de inspección municipal (Ley de Bienes Inmuebles
2 y toda aquella normativa relacionada con el proceso constructivo), ya que este curso
3 del INA está obsoleto y ya no se imparte”; según consta en la Sesión Ordinaria número
4 52-2017, celebrada el 24 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
5 punto c. RESULTANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio
6 OAMSB-203-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal dirigido al
7 Concejo Municipal en el que solicita “Se hace traslado del oficio DRHMSB 55-2017 y el
8 Informe técnico realizado por el Departamento de Recursos Humanos, en relación con
9 el Concurso Externo 01-2017 Inspector Municipal, en el cual se solicita declarar inopia
10 y se modifique permanentemente el requisito del curso de capacitación específico en
11 materia de inspección municipal (Ley de Bienes Inmuebles y toda aquella normativa
12 relacionada con el proceso constructivo), ya que este curso del INA está obsoleto y ya
13 no se imparte”; según consta en la Sesión Ordinaria número 52-2017, celebrada el 24
14 de abril del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto c. SEGUNDO: Que
15 en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 885-2017, se remite a la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. CONSIDERANDO:
17 PRIMERO: Que el Alcalde Municipal declara la inopia del concurso externo 01-2017
18 Inspector Municipal. SEGUNDO: Que visto el oficio DRHMSB 55-2017 suscrito por la
19 Licenciada Seidy Núñez Alvarado, Encargada del Departamento de Recursos
20 Humanos, donde indica que en lo que nos interesa: “(...) Modificar en el manual de
21 puesto el requisito de Curso de Capacitación específica en materia de inspección
22 municipal (Ley de Bienes Inmuebles y toda aquella normativa relacionada con el
23 proceso constructivo.) y que dicha modificación sea permanente”; se adjunta a dicho
24 oficio el Informe Técnico Abril 2017. TERCERO: Que el Curso de Capacitación
25 específica en materia de inspección municipal (Ley de Bienes Inmuebles y toda
26 aquella normativa relacionada con el proceso constructivo.) es obsoleto y ya no es
27 impartido por el Instituto Nacional de Aprendizaje, INA. CUARTO: Que el Alcalde
28 Municipal solicita la modificación permanente del requisito antes señalado en el
29 manual de puestos de la Municipalidad y se adjuntan los estudios técnicos al respecto.
30 **POR TANTO, ESTA COMISION:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los



Acta N° 055-2017

Fecha: 15/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8562

1 numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
2 Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: **PRIMERO**: Se modifique
3 de forma permanente el requisito “Curso de Capacitación específica en materia de
4 inspección municipal (Ley de Bienes Inmuebles y toda aquella normativa relacionada
5 con el proceso constructivo.)” para la Plaza de Técnico Municipal 1-B, Inspector
6 Municipal y este sea eliminado del Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa
7 Bárbara. **SEGUNDO**: Notifíquese a la Alcaldía Municipal.

8 Se somete a discusión.

9 **ACUERDO No. 974-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
13 **Jurídicos CAJ-MSB-042-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
14 **fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la**
15 **Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**
16 **PRIMERO**: Se modifique de forma permanente el requisito “Curso de
17 **Capacitación específica en materia de inspección municipal (Ley de Bienes**
18 **Inmuebles y toda aquella normativa relacionada con el proceso constructivo.)”**
19 **para la Plaza de Técnico Municipal 1-B, Inspector Municipal y este sea eliminado**
20 **del Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara. SEGUNDO:**
21 **Notifíquese a la Alcaldía Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.**

22 **ARTICULO VII**

23 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

24 **A. No se presentaron mociones.**

25 **ARTICULO VIII**

26 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

27 **A. No se presentaron mociones.**

28 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y quince minutos el presidente
29 del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal, da por concluida la sesión. -----

30

Secretaria

Presidente